

JUNIO 2018
Año 5 Edición 06

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Maximiliano Gabriel Steffan

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aguilar Aldo Germán

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos pág 66

Ordenanzas pág 68

Comunicaciones pág 74

Resoluciones pág 76

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1875
01-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2493/2018, la señora Directora Gral. de Prensa de esta Municipalidad, Dña. MERES, NORA ALICIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el agasajo que con motivo del día del periodista se llevará a cabo el día 07 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el agasajo que con motivo del día del periodista se llevará a cabo el día 07 de junio de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por una cena y obsequios para los periodistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1876
04-06-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2360/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de picadas de autos y motos, a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 13 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de picadas de autos y motos, a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-
ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo

que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Subsecretaría de Control Ciudadano para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1877
04-06-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2210/18, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -RADIO CLUB JUNÍN-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -RADIO CLUB JUNÍN-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Puertas, Osvaldo; VICEPRESIDENTE: Gualberto, Marcelo; SECRETARIO: Traverso, Luís Germán; PROSECRETARIO: Fernandez, Hugo Anibal; TESORERO: Ferrua, Osvaldo; PROTesorero: Barrena, Eduardo; VOCALES TITULARES: Dujesiefken, Graciela; Aguirre, Rubén Manuel; Castagnola, Pedro; Manzone, Nicolás; VOCALES SUPLENTEs: Paz, José Luís; Retorto, Osvaldo; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Aguerre, Javier; Potenzo, Sebastián; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Lervolino, Norma; Salvador, Diana.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1878
04-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2484/2018, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 -

Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1879 04-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1588/2018, por la Dirección del CENS 451 -Nivel Secundario de Adultos-, con destino a la compra de útiles y material didáctico, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENS 451, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$5723.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1880 04-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 28 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Acompañante Docente, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ,-(\$5248) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VARGAS EVANGELINA D.N.I. 38360459 Legajo N° 3734 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1881 04-06-2018

VISTO: El Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con relación a la implementación de políticas de colaboración recíproca con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario la designación de un representante de esta Municipalidad ante la Dirección Provincial antes citada, a los efectos de cumplir con las funciones que

deriven de la implementación del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desígnase al señor Mariano Alejandro SPADANO, D.N.I. Nro. 31.974.669 como representante del Municipio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, autorizándolo a certificar firmas y realizar trámites en virtud del convenio de colaboración celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Autorízase al señor Leandro Mario SALVUCCI, D.N.I. Nro. 37.251.363, a presentar y retirar los trámites inherentes a la implementación de los mismos ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Lo dispuesto en los artículos que anteceden, no dará lugar a reconocimiento monetario alguno, a excepción de los viáticos que pudieran corresponder por traslados y que se originen como consecuencia del desarrollo de las funciones enunciadas en el presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1882 04-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2406/2018, por Dña. NUÑEZ, VICTORIA VICENTA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NUÑEZ, VICTORIA VICENTA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1883 04-06-2018

VISTO: La nota de fecha 04 de junio de 2018 donde la Secretaria de Desarrollo Social y Educación, comunica el pase a Administración y Conducción Desarrollo Económico del empleado BARUCCA KARINA ANDREA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Transfírase al empleado BARUCCA KARINA ANDREA D.N.I. 22623545 Legajo N° 5829 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1884
04-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DIRECTOR GENERAL de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE ,-(\$26112) con desempeño en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., empleado TRONCOSO CARVAJAL NATALIA EUGENIA D.N.I. 95145086 Legajo N° 3281 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1885
04-06-2018

VISTO: La nota enviada por la Jefa de Compras solicitando la recategorización del empleado Mele Damián Jesús, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MELE DAMIAN JESUS D.N.I. 33964115 Legajo N° 7304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1886
04-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente LONGO FEDERICO JULIAN, con desempeño en Delegaciones perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 empleado LONGO FEDERICO JULIAN D.N.I. 36364351 Legajo N° 3103 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1887
04-06-2018

VISTO: La nota enviada a esta Dirección de Personal donde se solicita la recategorización del Subsecretario de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas, el Sr. Balestrasse Horacio Marcelo, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el

Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Secretario Planeamiento Movilidad y Obras Publicas del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BALESTRASSE HORACIO MARCELO D.N.I. 13945357 Legajo N° 2119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1888
04-06-2018

VISTO: La nota elevada por el agente SILVESTRI HECTOR JAVIER donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO I PROF., SILVESTRI HECTOR JAVIER D.N.I. 14863716 Legajo N° 5673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1889
04-06-2018

VISTO: La nota enviada a esta Dirección de Personal, donde se solicita la recategorización del empleado Silvesrti Hector Javier, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Subsecretario Planeamiento Movilidad y Obras Públicas del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SILVESTRI HECTOR JAVIER D.N.I. 14863716 Legajo N° 5673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1890
04-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2485/2018, por el CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, de un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras

instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1891
04-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 10 de mayo de 2018 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA .-(\$6560) por mensual al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 50 de fecha 04 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementése a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA .-(\$31960) por mensual para cumplir tareas en ADM.Y COND SEGURIDAD al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO D.N.I. 17145061 Legajo N° 3471 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1892
04-06-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que FERNANDEZ MOLL FACUNDO LUCIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médico a FERNANDEZ MOLL FACUNDO LUCIO D.N.I. 23807055 Legajo N° 7254 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$9742) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1893
04-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2480/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el taller de Fortalecimiento de equipos locales de turismo, a llevarse a cabo en las instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 19 de junio de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el que se abordarán temáticas como: tendencias y perspectivas del turismo provincial, instrumentos de inversión pública y privada, herramientas de

comercialización y comunicación de experiencias turísticas y accesibilidad turísticas, entre otras, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el taller de Fortalecimiento de equipos locales de turismo, a llevarse a cabo en las instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 19 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: alojamientos, traslados, viáticos, catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1894
04-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2383/2018, por Dña. PAGLIARO, NATALIA LOURDES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAGLIARO, NATALIA LOURDES, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1895
05-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7373; 7374; 7378 y 7380, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2148/2018; 4059-1950/2018; 4059-1623/2018 y 4059-2149/2018, respectivamente, y
CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 05 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7373; 7374; 7378 y 7380, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de junio de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1896
05-06-2018

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-3941-2015 "LICITACION PUBLICA N° 10/2015-PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 -PATRICIAS ARGENTINAS.-” El Decreto Municipal N° 1684 de fecha 11 de Mayo de 2018; El dictamen de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas de fs. 1089/1090; La planilla de medición y computos de fs. 1091; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 1092/1093; El convenio de rescisión de mutuo acuerdo de fs. 1094/1105; El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de fs. 1106; El dictamen de Contaduría Municipal de fs. 1107; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 1684 de fecha 11 de Mayo de 2018, este Departamento Ejecutivo dió expresas instrucciones a las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Legal y Técnica para iniciar, en el marco de la licitación de referencia y con motivo de la rescisión contractual dispuesta mediante Decreto Municipal N° 775/18, a la luz de la Revocatoria interpuesta por la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L. contra dicho acto y el Decreto Municipal N° 606/18, el proceso de revisión a los efectos de verificar la pertinencia de los argumentos expuesto por la Contratista; Que el proceso de revisión requiere ineludiblemente del estudio de los fundamentos expuestos por la Contratista en su libelo recursivo contra los Decretos Municipales N° 606/18 y 775/2018; Que descartados in limine los fundamentos vertidos por la Contratista referidos a supuestos vicios del acto administrativo, incumplimiento por parte de la administración municipal del pliego de bases y condiciones, desvío de poder y acciones contrarias al principio de buena fe por parte de ésta, solo resulta atendible el argumento fundado en circunstancias económicas que afectaron el valor de nuestra moneda a principios del año 2016 en relación a la divisa norteamericana, y que tuvo como consecuencia directa la ruptura de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento en pesos de casi un 50% respecto de los insumos que deben ser utilizados en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, afectando de este modo la denominada "ecuación económica" en perjuicio de la Contratista; Que en el esquema de revisión dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1684 de fecha 11 de Mayo de 2018, el argumento en las circunstancias económicas presuntamente afectativas de la ecuación económica del Contrato expuesto por la Contratista, debe necesariamente confrontarse con los fundamentos expuestos por el Municipio y que sirvieron de sustento fáctico para hacer uso de la opción rescinditoria plasmada mediante Decreto Municipal N° 775/18; Que tal como se expuso en los considerandos del decreto Municipal N° 1684 “...la decisión rescinditoria de la Administración Municipal fue tomada en última instancia, teniendo en cuenta especialmente el principio en virtud del cual la Administración debe procurar el cumplimiento de los contratos y sólo en última instancia proceder a la rescisión de los mismos, y que la propia conducta reticente desplegada por la Contratista en la subsanación de distintos requerimientos formulados por la Inspección de Obra Municipal ante distintos hechos producidos por aquella -falta de presencia del representante técnico en la obra, incumplimiento de Ordenes de Servicio, negativa a recibirlas que motivaron la emisión de Cartas Documentos, la advertencia municipal formulada mediante Orden de Servicio N° 37 respecto del vencimiento del plazo de obra original previsto para fecha 31-01-2018- y por supuesto, el factor determinante representado por el incumplimiento de los plazos de obra previstos, hace que la apertura del proceso de rescisión contractual por reiteradas y graves faltas en que ha incurrido la Contratista haya devenido legítimo, razonable, no arbitrario, ni temerario, al hacer el Municipio uso adecuado de las herramientas previstas en el Pliego Licitacional para sancionar la conducta de quien no cumple con sus obligaciones”; Que también continúase exponiendo de referencia que, en este marco, “...la Municipalidad entendió la conducta desplegada por la Contratista encuadrada en lo establecido en el artículo 59° del Pliego de Condiciones Generales, en el artículo

22° del Pliego de Condiciones Particulares, y en su caso, artículo 1083 y concordantes del Código Civil y Comercial”; Que por lo tanto “...la Administración Municipal Comitente se encuentra en la obligación de aplicar no solo las sanciones previstas en el Contrato de Obra Pública arts. 44° de Condiciones Legales Generales y 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional, sino también meritar y, en su caso, hacer uso de las facultades y atribuciones que permiten impetrar el proceso de rescisión contractual previsto en art. 22° de Condiciones Legales Generales del Pliego de la Licitación”; Que asimismo se expuso en el Decreto citado que “...el régimen sancionatorio tiene por objeto actuar en forma compulsiva sobre la Contratista para compelerlo al más exacto cumplimiento de sus obligaciones, de tal modo que aquel tiene una finalidad ejemplificadora, persiguiendo el cumplimiento del Contrato y así evitar la repetición de conductas antijurídicas, siendo este régimen puesto de manifiesto mediante Decreto N° 606/18 de fecha 09 de Febrero de 2018”; Que “...la Contratista al celebrar el contrato de Obra Pública, resulta impuesta respecto de la cabal observancia de un comportamiento activo, oportuno, diligente en su ejecución, de tal modo que la modificación de las cláusulas contractuales -en el caso la solicitud de prórroga formulada por la Contratista para extender el plazo de ejecución de obra en 90 días- permita a la Administración ponderar si ante una nueva situación, conviene al interés público proseguir con el Contrato o a su resolución”; Que “...el Municipio evaluó entonces que, si la Contratista no cumple con la diligencia colaboradora que le es exigible, de acuerdo con las circunstancias del caso y la magnitud de los intereses en juego, las dudas interpretativas que se puedan originar durante el desarrollo contractual se deben resolver, pues, en su contra, y en favor, por tanto, del interés inspirador del accionar administrativo”; Que como corolario la Administración Municipal, impetró el procedimiento de rescisión contractual por decreto 775/18 con principal fundamento en el vencimiento del plazo de Obra operado en fecha 31/01/2018; Que la Contratista en su escrito recursivo presenta varios argumentos en pos de conmovir los Actos administrativos atacados y fundamentalmente al Decreto N° 775/18 por el cual el Departamento Ejecutivo determina la rescisión contractual, siendo el principal la afectación de la ecuación económica financiera en su contra con causa en que la obra tuvo como fecha de inicio el mes de Noviembre de 2015 y que en el mes de Diciembre del mismo año se produce una devaluación de la moneda nacional en un 40%; y que en febrero de 2016 la devaluación había alcanzado un 50%; Que la Contratista continúa esgrimiendo en el marco de su defensa que el costo del metro cuadrado pasó de \$6.830 (precio de oferta contractual) a \$10.245 en Febrero de 2016, es decir en solo tres meses; Que este argumento expuesto por la Contratista y que se centra en la afectación de su capacidad económico-financiera por hechos y conductas atribuibles a la Administración Comitente, requiere de un cuidadoso análisis a efectos de evitar la propia Administración incurrir en conductas que resulten susceptibles de provocar graves perjuicios económicos a la Contratista afectando su subsistencia empresarial; Que en trámite de evaluar las constancias del proceso administrativo que llevaron a ordenar por parte del Departamento Ejecutivo la rescisión contractual y lo manifestado por la Contratista en torno a la afectación del equilibrio económico en su contra, esta Parte entiende que el argumento de la Contratista luce prima facie con suficiente andamiaje como para considerarlo suficientemente válido en aras de proceder a revisar y conmovir la decisión municipal de rescindir el Contrato con fundamento en la culpa unilateral de la Contratista plasmada mediante Decreto 775/18, cuanto la estructura del decreto 606/18 sobre procedimiento de Multa; Que el equilibrio financiero del Contrato (o su ecuación financiera) es una relación establecida por las Partes Contratantes en el momento de celebrar el Contrato, entre un conjunto de derechos del Cocontratante y un conjunto de obligaciones de este considerados equivalentes: de ahí el nombre de ecuación (equivalencia-igualdad) y esta última no puede

ser alterada; Que el equilibrio financiero es la equivalencia aproximada entre cargas y ventajas que el Contratista ha tenido en consideración como un cálculo al momento de la concreción del contrato y que lo han determinado a contratar; cuando este balance se rompe parece equitativo restablecerlo, porque había sido tomado en consideración como elemento determinante del contrato; Que en este orden cabe aclarar que el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato no implica para la Contratista una garantía de utilidad esperada, por lo tanto se debe diferenciar claramente lo que corresponde al riesgo normal del Contrato, el cual la contratista habría podido y debido prever normalmente al celebrar el contrato y la pérdida que se presenta en circunstancias que exceden lo normal o que son extraordinarias y que hacen que la prestación a su cargo resulte anormalmente más onerosa; Que entonces a la luz la situación producida en torno a la devaluación de la moneda nacional a fines del año 2015 y principios de 2016 (50%) sumado a ello un proceso inflacionario en el año 2016 que llevó el índice aproximado al 40%, resultan elementos susceptibles de afectar en alguna medida la ecuación financiera del contrato y consecuentemente afectar legítimos intereses de la Contratista que este Municipio no puede dejar de atender so pena de hacerle soportar riesgos o pérdidas que no son propios de su Empresa; Que en este orden, todos los índices constructivos consultados sugieren que el metro cuadrado de construcción en una obra de características similares a la que nos ocupa oscila aproximadamente en Pesos veinticinco Mil (\$25.000), siendo que el costo de lo construido por la Contratista a la fecha asciende a Pesos Ocho Mil (\$8.000); Que en este esquema de costos resulta claro que la Contratista afronta serias dificultades como para continuar en la ejecución de la obra y que el esquema de redeterminación de precios no resuelve el desfase producido en la ecuación económico-financiera del cocontratante en su totalidad; Que entonces cabe atender, el argumento expuesto por la Contratista en torno a la afectación en alguna medida de la ecuación económico-financiera del contrato en su contra producida por los eventos económicos de fines del año 2015 y del año 2016, y de valorarse esta situación positivamente, deviene razonable hacer lugar a la revocatoria impetrada contra los Decretos 606/18 y 775/18; Que al mismo tiempo se mantienen incólumes como principios, los motivos expuestos y probados por el Municipio en torno a los demás incumplimientos en que hubiere incurrido la Contratista -negativa a recibir Ordenes de Servicio, ausencia del Representante Técnico-, toda vez que se exige de los cocontratantes diligencia colaboradora y un comportamiento coherente, de acuerdo con las circunstancias del caso y la magnitud de los intereses en juego; Que entonces resulta procedente a la luz del argumento económico-financiero expuesto por el co-contratante, arribar a un acuerdo de rescisión de mutuo y común acuerdo y que ello representa una opción no sólo inserta en el marco legal y contractual (arts 3° inc. “f”, 81° de Condiciones Legales Generales; 22° de Condiciones Legales Particulares y 1641 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación), sino que también se presenta como una solución que tiende a evitar conflictos perpetuados en el tiempo que no atienden ni a los intereses del Estado, ni de la empresa contratista; Que la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, admitiendo la rescisión anticipada de común acuerdo y con fundamento en la concurrencia de culpas, determinó las siguientes pautas: (a) que esta modalidad de rescisión neutraliza las culpas; (b) que se asimila a la rescisión sin culpa del contratista; (c) que para determinar la responsabilidad de las partes y calificar jurídicamente la causal de extinción resulta necesario efectuar una apreciación global de los hechos, de las circunstancias particulares del caso y de la conducta de las partes, (d) que no resulta exigible que exista contemporaneidad entre los incumplimientos de las partes y, (e) que, ante la duda sobre la procedencia de disponer una rescisión con culpa, corresponde que la rescisión se decrete sin culpa de las partes; Que lucen agregadas a las presentes actuaciones los correspondientes dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica, de Planificación, Movilidad

y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas, de Contaduría Municipal y planilla de medición y computos suscripta por el Inspector de obra; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dése por concluído el procedimiento de revisión ordenado por Decreto N° 1684 de las actuaciones que culminaron en el dictado del Decreto 775/18 que ordenó la rescisión contractual en el marco de la Licitación Pública N°10/15 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-3941-2015.-
ARTICULO 2do: Apruébase el proceso de revisión llevado adelante por las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Legal y Técnica, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en Decreto N° 1684 y el Convenio suscripto con la Firma ORPRO DESARROLLOS S.R.L que luce agregado de fojas 1094/1097 del Expediente Municipal N° 4059-3941-2015.-
Artículo 3ro: Déjase establecido que la rescisión contractual plasmada mediante el Convenio a que refiere el artículo precedente es de mutuo y común acuerdo, como asimismo que, en razón de lo oportunamente acordado en el mismo, no existen derechos pendientes para ninguna de las partes sobre las cuestiones involucradas en la relación contractual que se extingue.-

ARTÍCULO 4to: Téngase por revocados los Decretos Municipales 606/18 y 775//18 en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos. Artículo 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1897 05-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2287/2018, Licitación Privada N° 45/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 (cuatro) ofertas.- Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, luego de evaluar las ofertas recibidas, concluyen que la sumatoria de las ofertas más convenientes ascienden a la suma total de pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$1.809.264,00.-), monto supera al establecido para la modalidad de compra de Licitación Privada, según el Art. 283 bis de la L.O.M., por lo que sugieren desestimar las ofertas presentadas.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar las ofertas presentadas dado que los montos cotizados superan los establecidos para la Licitación Privada según el Art. 283 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1898 05-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2158/2018 – Licitación Pública N° 19/2018, referida a: “PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PODA EN DISTINTOS SECTORES”; y CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto sugiere desestimar la única oferta presentada, por considerarla no conveniente a los intereses Municipales. Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Organica de las municipalidades se sugiere efectuar un Segundo LLamdo.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que

le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazar la oferta presentada por la firma Britecgas S.R.L en la suma de pesos: Cuatro millones tres mil doscientos (\$ 4.003.200,00); por considerarla no conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 2do:Procédase a efectuar el segundo llamado correspondiente a la : "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PODA EN DISTINTOS SECTORES" , efectuandose a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, el día Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018), a las Diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3ro:Designase miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secreario de Hacienda y Finanzas, Director General de Espacios Públicos, Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4to:Comuníquese, cúmplase, publíquese, transcríbese en el Registro de Decretos, exhibase en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1899

05-06-2018

VISTO: La existencia de asuntos de interés público, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO:Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar el tratamiento del proyecto de ordenanza de aprobación y autorización para firma de Convenio por parte del señor Intendente Municipal, con la finalidad de que esta Municipalidad pueda recibir asistencia financiera para solventar gastos del sistema de transporte escolar.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1900

06-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del dpto Judicial junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado DEO CARLOS EMANUEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 10 CVOS.- (\$9308,10) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS .- (\$4700) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DEO CARLOS EMANUEL D.N.I. 32363738 Legajo N° 7647 hasta alcanzar la suma de \$14008,1 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-027-0524025/6 CBU 0140301327666252402561, abierta al efecto en el

Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ASCENSION C/ DEO CARLOS EMMANUEL Y OTRO/A /S/COBRO EJECUTIVO Expte. N°JU-2143-2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1901

06-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 del Depto.Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe por todo concepto el demandado MECCIA JORGELINA LUJAN, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE .- (\$7849) en concepto de capital con más la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 50 CVOS.- (\$3924,50) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 03 empleado MECCIA JORGELINA LUJAN D.N.I. 33410792 Legajo N° 7605 hasta alcanzar la suma de \$11773,5 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N° 5210866 CBU 0140301327666252108667, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados SERVITEC 9 DE JULIO S.A C/MECCIA JORGELINA S/COBRO EJECUTIVO Expte N°JU 1211/2017.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1902

06-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-830-2018; La solicitud de transferencia del lote N°98, Pda.53979/0-Z8 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Cynthia Rusiñol Samperi, DNI 27.184.697 y Ximena Rusiñol Samperi, DNI 27.184.696, a favor del Sr. Eduardo Luis Orsi, DNI 13.250.619 y de Rosana Beatriz Velasco, DNI 17.253.674 de fs.1/2 y 5/6, con firmas certificadas; El maestro de la tasas de CVP de la Pda.53979/0-Z8 de fs.8; El resumen de deuda catastral por partida, de la partida en cuestión, de fs.9 y 13; El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.11, y la constancia de notificación al cesionario de fs.12; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.14; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°830, Pda.53979/0-Z8, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Eduardo Luis Orsi, DNI 13.250.619 y de la Sra. Rosana Beatriz Velasco, DNI 17.253.674, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1903 06-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1476-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 39683 / Nomenclatura 4-D---83-9, ubicado en calle Aconcagua s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 05 de Marzo 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, SOROCHILLA ANDRES, DNI 943.907, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 15 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 39683 / Nomenclatura 4-D----83-9, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sr. SOROCHILLA ANDRES, DNI 943.907, respecto de la partida 39683 / Nomenclatura 4-D---83-9.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y

desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1904 07-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2565/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 19 de junio de 2018, víspera del día de la Bandera, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 19 de junio de 2018, víspera del día de la Bandera.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y luces, locución y ambientación del teatro, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1905 07-06-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-64/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Fr. 13 - Parcela 1c - Sp. 216, y Circ. I - Secc. C - Fr. 13 - Parcela 1c - Sp. CV, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Fr. 13 - Parcela 1c - Sp. 216, y Circ. I - Secc. C - Fr. 13 - Parcela 1c - Sp. CV, a favor de la Sra. Socorro María Aurora.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1906 07-06-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 48 del expediente Nro. 4059-6350/2010, por la firma E y C

S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 53; 55 y 56, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma E y C S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54543), e Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda (Partida 30-709135518/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1907

07-06-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 141/142 del expediente Nro. 4059-516/2011, por la empresa FARMICHEM S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 148; 149 y 150, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa FARMICHEM S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54583 y 54588), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-688997506/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1908

07-06-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-132/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. C – Quinta 23 - Parcela 10, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. C – Quinta 23 - Parcela 10, a favor del Sr. Sayes Ruben Darío.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas

municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1909

07-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2527/2018, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1910

07-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4982-2017, iniciado por la Secretaría de Acción Social a instancia de Carlos Leonardo Monrrg, DNI 33.265.032, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/6; Encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.7/10; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante de fs.12/13; El informe de la Dirección de Catastro de fs.14; Los dictámenes legal y contable de fs.17 y 18 respectivamente; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.19; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad Obras Públicas de fs.20; Las manifestaciones de la causante de fs.21; Las consideraciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de fs.25, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.14); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique al solicitante el inmueble que se identifica catastralmente

como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.NN, Parc.9, Pda. 703529, sito en calle Payan entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.466,62) -fs.19 y 20-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (ver fs.15); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21, 25 y 26-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Carlos Leonardo Monrrg, DNI 33.265.032 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.NN, Parc.9, Pda. 703529, sito en calle Payan entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.466,62), pagaderos en DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (238) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$466,62), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1911

07-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1994/2018 – Concurso de Precios N° 29/2018, referida a: “PROVISION DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EQUIPOS URBANOS”; y CONSIDERANDO: Que mediante nota obrante a fojas N°65, se advierte que las ofertas presentadas por la firma Panamerican Vial S.R.L y Dorsch Juan Carlos -Dorsh Aurelio S.H, no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de bases y Condiciones debiendo desestimarse las mismas.- Que la oferta presentada por la firma

Guibe Hermanos S.R.L , si bien cumple con todos los requisitos técnicos; dado que su cotización supera los limites establecidos por la Ley Organica de las Municipalidades para la modalidad Concurso de Precios, debe desestimarse.- Que la administración Municipal no ha emitido a la fecha acto administrativo alguno a favor de oferente; sugiriendo la Jefe de Compras dejar sin efecto el proceso licitatorio.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjese sin efecto el proceso licitatorio correspondiente al Concurso de Precios N°29/18 destinado a la "Provisión de alquiler retroexcavadora para Equipos Viales Urbanos", por los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Déjese sin efecto el Decreto N°1868 de fecha 31 de Mayo, ante el incumplimiento de la firma Panamerican Vial S.R.L de los requisitos técnicos solicitados en Pliego de Bases y Condiciones.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1912

07-06-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 159/160 del expediente Nro. 4059-2919/2004, por Dn. Daniel Oscar PAGANO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2017, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 164; 165 y 166, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. Daniel Oscar PAGANO por el pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60380), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 23-148637849/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1913

07-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-15/2018, por GARDELLA FELIX, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARDELLA, FELIX, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1914
07-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2566/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, desde el día 08 de julio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, el día 08 de julio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, cachet de artistas, hotelería, comidas, impresión de entras y afiches, catering, locuciones, comunicación, ambientación del teatro, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1915
07-06-2018

VISTO: El artículo 6to. Inciso 1) de la ley 10342- Permiso Uso de banquetas Provinciales, y CONSIDERANDO: Que a la fecha se han producido los siguientes ingresos: desde el 01/01/2017 al 31/12/2017 la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 CTVOS. (\$ 109.252,99) correspondientes al alquiler de banquetas de caminos provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia a la Dirección Gral.de Cultura y Educación de la Prov.de B.As. (Consejo Escolar del Partido de Junín) por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79 CTVOS. (\$ 65.551,79); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 60 CTVOS. (\$ 21.850,60).-

ARTICULO 2do: Impútese dicha transferencia a la Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 132, Categoría Programática 18.02.00 , partida 5.4.7.0 , Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1916
07-06-2018

VISTO: Que por Decreto Nro. 168 de fecha 12 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-227/2018), este Departamento Ejecutivo otorgó a favor de diversas instituciones deportivas de este Partido, un subsidio mensual con la finalidad de ayudar para continuar con el desarrollo de sus actividades, y CONSIDERANDO: Que a fojas 6/7 de las actuaciones antes citadas, el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad solicita la ampliación de los montos oportunamente otorgados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6to.) Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7046, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades

que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese para el mes de mayo del corriente año, para cada una de las instituciones deportivas enumeradas seguidamente, el monto mensual que en cada caso se indica: - Clubes Jorge Newbery, Atlético Rivadavia, Atlético Villa Belgrano, Junín, Independiente, Mariano Moreno, Social, Ambos Mundos, Argentino, Sarmiento, Los Miuras, Los Indios, Atlético San Martín, Defensa Argentina, River Plate, B.A.P., 9 de Julio, Ciclista Juninense y Escuela de Atletismo Galas de Junín: Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta (\$ 20.250.-), y - Asociación de Tenis, Junín Golf Club, Agrupación Los Flamencos, Club Belgrano de Morse, Agustina Futbol Club, Origone Futbol Club, Asociación Ciclista Juninense, Asociación Juninense de Basquet y Liga Deportiva del Oeste: Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta (\$ 15.750.-).-

ARTICULO 2do: Otórgase durante el período junio a diciembre del corriente año, para cada una de las instituciones deportivas enumeradas seguidamente, el monto mensual que en cada caso se indica: - Clubes Jorge Newbery, Atlético Rivadavia, Atlético Villa Belgrano, Junín, Independiente, Mariano Moreno, Social, Ambos Mundos, Argentino, Sarmiento, Los Miuras, Los Indios, Atlético San Martín, Defensa Argentina, River Plate, B.A.P., 9 de Julio, Ciclista Juninense y Escuela de Atletismo Galas de Junín: Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250.-), y - Asociación de Tenis, Junín Golf Club, Agrupación Los Flamencos, Club Belgrano de Morse, Agustina Futbol Club, Origone Futbol Club, Asociación Ciclista Juninense, Asociación Juninense de Basquet y Liga Deportiva del Oeste: Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750.-).-

ARTICULO 3ro: El presente modifica al Decreto Nro. 168 de fecha 12 de enero de 2018.-

ARTICULO 4to: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1917
07-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2576/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la acción comercial "Black Friday", a llevarse a cabo en el área centro, de esta ciudad, los días 06 y 07 de julio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado en el marco del Programa Centros Comerciales a Cielo Abierto y en conjunto con la Sociedad Comercio e Industria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la acción comercial "Black Friday", a llevarse a cabo en el área centro, de esta ciudad, los días 06 y 07 de julio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por entretenimientos, alquiler de inflables y servicio de sonido, impresión de banderines, promoción y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1918
07-06-2018

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 90 de fecha 8 de enero del corriente año ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 44749 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Sra. Ordlá Emma PRIETO, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 10/11 del expediente municipal Nro. 4059-6336/2017, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, la titular del mismo había procedido a la higienización y desmalezamiento del inmueble en cuestión, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el Decreto Municipal Nro. 90 de fecha 8 de enero del corriente año, atento lo expresado en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1919
07-06-2018

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 943 de fecha 14 de marzo del corriente año ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 24987 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Sr. Rucor Miguel PRIETO, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 17/19 del expediente municipal Nro. 4059-973/2018, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, el titular del mismo había procedido a la higienización y desmalezamiento del inmueble en cuestión, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el Decreto Municipal Nro. 943 de fecha 14 de marzo del corriente año, atento lo expresado en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1920
07-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2564/2018 - Licitación Pública N° 21/18, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$1.809.264,00.-).- El valor del Pliego asciende a la suma de pesos: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$1.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y

Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1921
07-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1436-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Marcelo Monzón DNI 36.303.621 y Cintia Luna DNI 32.923.526, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La nueva presentación de los causantes de fs.13; El informe socio ambiental de fs.18/19; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de los causantes, de fs.22; La copia de informe de dominio de fs.23/24; El croquis de ubicación de fs.27; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.30/33; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.37 y 38 respectivamente; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.39; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.40; Las manifestaciones de la causante de fs.41, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2º); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3º); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de los causantes; Que la Secretaria de Acción Social solicita se le adjudique a los iniciadores el inmueble que se identifica como Circ.IV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc. 8, Pda.702904 (fs.22 y 34); Que los solicitante carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Secretaría de Obras Públicas informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.IV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc. 8, Pda.702904, conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) -fs.39/40-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Cintia Luna manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.41-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Marcelo Alejandro Monzón, DNI 36.303.621 y a Cintia Elisabet Luna DNI 32.923.526 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc. 8, Pda.702904, sito en calle Dr. Apolidoro N°1624 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1922

07-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2479/2018, por Dña. FARIAS, MONICA VIVIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FARIAS, MONICA VIVIANA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1923

07-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5769-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Hector Horacio Cuello, DNI 21.500.939, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.3), principiado por instancia de la Sra. Subsecretaria de Acción Social (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.4/5; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.6/9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor del causante de fs.10/11; El informe catastral de fs.13; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.15; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.16; El informe de la Dirección de Catastro de fs.17; Los dictámenes legal y técnico y contable de

fs.18 y 19 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la Secretaria de Acción Social solicita se le adjudique al causante el inmueble que se identifica como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1m, Parc. 30 (fs.10/11); Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.17); Que la Secretaría de Obras Públicas informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1m, Parc. 30, Pda. 702958, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) -fs.15/16-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Hector Horacio Cuello manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Hector Horacio Cuello, DNI 21.500.939 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1m, Parc. 30, Pda. 702958, sito en calle Camino del Resero Sur de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) pagaderos en CIENTO TREINTA Y UNA (131) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$284), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1924
07-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Dpto Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe por todo concepto el demandado BAINOTTO MARIO SANDRO, en la proporción del 25 % , con mas asignaciones familiares que perciba por su hija PIERINA BAINOTTO, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procedáse mensualmente a retener el 25 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 30 empleado BAINOTTO MARIO SANDRO D.N.I. 20653640 Legajo N° 7258 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Judicial N°523775/6 CBU 0140301327666252377566, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados BRUNO ROSANA LAUARA C/ BAINOTTO MARIO SANDRO S/ALIMENTOS Expte N495/2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1925
07-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2034/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento organizado por la ONG Transplantados Junín para celebrar el Día Nacional de la Donación de órganos, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 24 de junio de 2018 , y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que pretende concientizar sobre estos actos solidarios y brindar información al respecto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento organizado por la ONG Transplantados Junín para celebrar el Día Nacional de la Donación de órganos, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 24 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y de dos (2) baños químicos , publicidad e invitaciones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1926
07-06-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-4918/2017 – Licitación Privada N°75/2017, referida a: “Provisión de Mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de bases para cubierta, instalación eléctrica, luminarias en C.E.F N°55” y, CONSIDERANDO: Que por medio de Orden de Servicio N°14 la Inspección de obra solicita a la

contratista diversas tareas adicionales para la ejecución de la obra descripta.- Que la contratista presenta presupuesto las tareas adicionales solicitadas por la Inspección en la suma de pesos: Ciento cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 90/100 (\$ 142.525,90);dicho monto representa el diecisiete coma novecientos treinta y dos por ciento (17,932%), porcentaje comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la Ley organica de las municipalidades.- Que por medio de Orden de servicio N°18 la Inspección solicita a la contratista que se efectuará una una economía de obra, ante la no ejecución de rubros, por la suma de pesos: Treinta y seis mil ciento ochenta con 00/100.-(\$ 36.180,00); dicha suma representa el cuatro coma quinientos cincuenta y dos (4,552%) por ciento del valor contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorable.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra:"Provisión de Mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de bases para cubierta, instalación eléctrica, luminarias en C.E.F N°55” , cuyo importe asciende a la suma de pesos: Ciento cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 90/100 (\$ 142.525,90), que representa un incremento del diecisiete coma novecientos treinta y dos por ciento (17,932%); porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Apruébase la economía de obra por la suma de pesos: Treinta y seis mil ciento ochenta con 00/100.-(\$ 36.180,00); dicha suma representa el cuatro coma quinientos cincuenta y dos (4,552%) por ciento del valor contractual. -

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1927
07-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Junio de 2018 y hasta 31 de Agosto de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Enfermera cubriendo ausencias en los diferentes Caps, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55 CVOS,-(\$368,55) equivalente a Clase TECNICO I Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado MOLINA PATRICIA DEL CARMEN D.N.I. 30875927 Legajo N° 3737 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1928
07-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ADMINISTRATIVO UNIDADES SANITARIAS, empleado TALLEDO LIVIA LAURA D.N.I. 16415772 Legajo N° 7012 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1929 07-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Administración y Conducción de Compras, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE,-(\$6415) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LOPEZ NATALIA D.N.I. 37033098 Legajo N° 3736 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la entrega de Exámen Preocupacional Médico finalizado.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1930 07-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesional en Administración y Conducción de Compras, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO,-(\$11365) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado HERNANDEZ MAILEN AGOSTINA D.N.I. 37251201 Legajo N° 3735 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1931 07-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas perteneciente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 07 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Arquitecta en Administración y Conducción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS,-(\$9742) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1932 08-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7364; 7365; 7366; 7367; 7369; 7370; 7371; 7375; 7376; 7377; 7379; 7381 y 7382, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-168/2018; 4059-1110/2010; 4059-1912/2018; 4059-1877/2018; 4059-3449/2012; 4059-1534/2018; 10-154/2018; 4059-811/2018; 4059-813/2018; 4059-1708/2018; 4059-2003/2018; 4059-72/2016 y 4059-1804/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 08 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7364; 7365; 7366; 7367; 7369; 7370; 7371; 7375; 7376; 7377; 7379; 7381 y 7382, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de junio de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1933 08-06-2018

VISTO: Que el Decreto N° 1822 de fecha 28-may-2018 se ha procedido a consignar erroneamente el cargo Jefe División Agencia de Seguridad Vial del personal permanente y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1822 de fecha 28-may-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del 08 de Mayo de 2018

COORDINADOR Municipal de Seguridad Vial del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ ADRIAN EMILIO D.N.I. 16042622 Legajo N° 5887 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1934
08-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe por todo concepto el demandado VARELA KARINA GISELA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NUEVE MIL CIENTO SIETE .- (\$9107) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50 CVOS.- (\$4553,50) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado VARELA KARINA GISELA D.N.I. 32209651 Legajo N° 7784 hasta alcanzar la suma de \$13660,5 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N°518640/4 CBU 0140301327666251864043, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados NALDO LOMBARDI S.A. C/VARELA KARINA GISELA S/COBRO EJECUTIVO. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1935
08-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en P.Y.M.E., con una asignación mensual de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS .-(\$19452) equivalente a Clase COORDINADOR, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERNANDEZ DIEGO GASTON D.N.I. 25238015 Legajo N° 3738 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1936
08-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 05 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS .-(\$6122) con desempeño en ADM y COND ACCION SOCIAL, empleado GUERRERO DANIELA SOLEDAD D.N.I. 36364044 Legajo N° 7876 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1937
11-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2595/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas para los días 11 y 12 de agosto de 2018, con motivo de arribar la localidad de Fortín Tiburcio a los 107 años de su fundación, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, que contará entre otras con desfiles tradicionalistas y espectáculos musicales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas para los días 11 y 12 de agosto de 2018, con motivo de arribar la localidad de Fortín Tiburcio a los 107 años de su fundación.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por impresión de material gráfico, alquiler de baños químicos y contratación de artistas, servicio de emergencias, sonido y luces, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1938
11-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2593/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados para el día 07 de julio de 2018, con motivo de arribar la localidad de Agustín Roca a los 130 años de su fundación, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos que contará entre otros con desfiles tradicionalista y de asociaciones e instituciones locales, feria de artesanos, patio gastronómico y juegos infantiles, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados para el día 07 de julio de 2018, con motivo de arribar la localidad de Agustín Roca a los 130 años de su fundación.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de artistas, servicio de emergencias médicas y servicio de sonido y alquiler de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir

como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1939
11-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1649-2018; La solicitud de transferencia del lote N°55, Pda.53979/0-58 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Felipe Oscar Ciarrochi, DNI 4.949.576 a favor del Sr. Roberto Daniel Tribo, DNI 11.896.836; de fs.1/2, con firmas certificadas; El maestro de las tras de CVP de la Pda.53979/0-58 de fs.3 y el resumen de deuda de dicha partida de fs.4; El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.7, y la constancia de notificación al cesionario de fs.8; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°55, Pda.53979/0-58 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Roberto Daniel Tribo, DNI 11.896.836, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1940
11-06-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2395/18, por la Comisión Directiva de -Origone Football Club, de la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Origone Football Club-, de la ciudad de Agustín Roca, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: Corbanini, Leonardo Delmar;
VICEPRESIDENTE: Gomez, Alejandro Ariel;
SECRETARIO: Belossi, María Cristina;
PROSECRETARIO: Corbanini, Miguel Luís;
TESORERO: Bianco, Hector Carlos; PROTESORERO: Liceaga, Yanina Ximena; VOCALES TITULARES: Esper, Lisandro Martín; León, Pedro; Reynoso, Ezequiel; Mouras, Robertino José; Acerbo, Fernando Oscar; Guzzo, Diego Raúl; VOCALES SUPLENTE: Pietkowsky, Joanna Estefanía; Rao, Agustina; Cardoza, Rosa Gladys; Ratto, Adrián Darío; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Reynoso, Guillermo; Mansilla, Osvaldo Omar; Barile, Juan José; Marocco, José Miguel, Ferrari, Luís Carlos; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión complementar

el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1941
11-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2609/2018, la señora Coordinadora De Medio Ambiente de esta Municipalidad, Dña. LAFFAYE, CECILIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la capacitación docente "Eficiencia Energética y Energías Alternativas", a llevarse a cabo en instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 29 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la capacitación docente "Eficiencia Energética y Energías Alternativas", a llevarse a cabo en instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 29 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la merienda a servir a los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1942
11-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2222/2018, por autoridades de la ESCUELA PRIMARIA N° 34, del Cuartel X de este Partido, con destino a solventar los gastos que le demandan el traslado de los alumnos de dicho establecimiento, participar de un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION COOPERADORA de la ESCUELA N° 34, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1943
11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-2241/2018 - Licitación Privada N° 44/2018, referida a: "Provisión de un Camión para Agencia de Seguridad Vial"
CONSIDERANDO: Que no fueron recepcionadas ofertas.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un segundo llamado de la Licitación Privada de referencia.- Por todo ello el

Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el primer llamado por no haber recepcionado oferta alguna.

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada para la "Provisión de un Camión para Agencia de Seguridad Vial - Segundo Llamado" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$998.000,00.-).

ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día lunes 2 de Julio de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la municipalidad de Junín.-

ARTÍCULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1944 11-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1623/18, Licitación Privada N° 32/18, referido a la "Provisión de materiales electricos para alumbrado público" y;
CONSIDERANDO:Que en los Items N° 9 y 12 fue presentada Una (01) oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7378. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Electricidad Junín S.A los Items N° 9 Y 12 en la suma total de PESOS: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 111.216,00,-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-1623/2018, Licitación Privada N°32/2018.

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1945 11-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2148/18, Licitación Privada N° 42/18, referido a la "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para Moviles Policiales" CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7373. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A en la suma total de PESOS:

SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 731.400,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2148/2018, Licitación Privada N°42/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1946 11-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1950/2018, Licitación Privada N° 38/18, referido a la "Provisión de gas oil a granel para Talleres Municipales" ,
CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7374. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Y.P.F S.A en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS CUAENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 846.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-1950/2018, Licitación Privada N°38/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1947 11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2531/2018 - Licitación Privada N° 47, referida a "Provisión del Servicio de Excavación, Transporte y Distribución de Suelo para Centro Ambiental", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión del Servicio de Excavación, Transporte y Distribución de Suelo para Centro Ambiental" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 CVOS.- (\$1.348.172,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de junio de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1948
11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2530/2018 - Licitación Privada N° 46, referida a "Provisión de Mantenimiento de Sistema de Impermeabilización para Centro Ambiental", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Mantenimiento de Sistema de Impermeabilización para Centro Ambiental" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$1.345.400,00.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de junio de 2018, a las 11:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1949
11-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2596/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 23 Fiesta del Cosechero, a llevarse a cabo en la localidad de Morse, de este Partido, entre los días 05 y 07 de octubre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento organizado por la Asociación Civil Morse a Toda Máquina, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 23 Fiesta del Cosechero, a llevarse a cabo en la localidad de Morse, de este Partido, entre los días 05 y 07 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de emergencias médicas, baños químicos, cachet de artistas, aportes a SADAIC y material de comunicación gráfica impresa, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1950
11-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-2608/2018, la Secretaría de Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados por la conmemoración día 20 de Junio "Aniversario de la muerte del General Belgrano", por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados por la conmemoración día 20 de Junio "Aniversario de la muerte del General Belgrano .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslados, ofrendas florales y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1951
11-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7372 y 7368, cuyas copias obran en los expedientes Nros. HCD 142/2018 y 4059-4351/2007, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 11 de Junio del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7372 y 7368, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Junio de 2018, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1952
11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2073/2018 - Licitación Privada N° 40/18 referida a la : "Provisión de cubiertas para vehiculos municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cinco (05) ofertas. Que las firmas Neuper S.R.L y Recmil S.A presentan en su formulario de cotización enmiendas no salvadas, por lo que la comisión sugiere su rechazo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°180 del Reglamento de Contabilidad. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Neuper S.R.L y Recmil S.A por contener enmiendas no salvadas en sus respectivos formularios de cotización, según lo establecido en el Artículo N° 180 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma Neutesta S.A los items 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS .- (\$565136.-), a la firma OMAR LOMONACO ALINEACIÓN SRL los items N° 7 y 50 en la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CVOS (\$ 4.896,00) y a la firma TOMASGO S.A los items N° 2 y 11 en la suma de PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CVOS (\$ 11.292,00) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2073/2018 - Licitación Privada N° 40/18.-

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1953
11-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2149/18, Licitación Privada N° 43/18, referido a la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Mviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7380. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 912.000.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2149/2018, Licitación Privada N°43/2018. ARTICULO 2do: Tórnense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1954
11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2584/2018 - Licitación Pública N° 22/18, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$3.605.264,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$1.500,00.-).

ARTICULO 2º: Designase miembros integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Sub-Secretario de Educación, Deportes y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de julio de 2018, a las 12:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1955
11-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2575/2018, por Dn. GARAY, CARLOS ALBERTO, con destino a solventar

gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARAY, CARLOS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1956
11-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expediente Municipal N°4059-2518/2017, referido a la "Provisión de seguro para parque automotor municipal", Licitación Privada N°38/17.- CONSIDERANDO: Que, el próximo 30/06/2018 opera el vencimiento del contrato del seguro del parque automotor municipal.- Que la Secretaria de Coordinación cree conveniente prorrogar por el termino de un mes la provisión descripta, en virtud de verificar listado vigente y permitir a los oferentes dispongan de un mayor plazo para que efectúen sus cotizaciones. Que la ley organica de las municipalidades conforme las previsiones del Art. 146º de la Ley Organica de Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%).- Que la Dra Maria Pamela Fracchia, Jefe de la Delegación Junín de la firma adjudicataria, comunica la aceptación de la prórroga bajo las mismas condiciones.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la prórroga por un mes de la contratación a la firma Provincia Seguros S.A de la "Provisión del seguro para parque automotor municipal", hasta el día 31/07/18 y bajo las mismas condiciones de la adjudicación vigente, en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N°38/17, Expediente 4059-2518/2017.-

ARTICULO 2do: Tórnense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine, la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.- Artículo N°3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1957
11-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2602/2018 - Licitación Privada N° 49/18, referida a la "PROVISION DE REFRIGERIO PARA E.P. N° 47 - PROGRAMA LISTO CONSUMO (SAE)", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE REFRIGERIO PARA E.P. N° 47 - PROGRAMA LISTO CONSUMO (SAE)" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS.- (\$978.336,00.-). El Pliego asciende a la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1958
12-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2594/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 41 Fiesta del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 03 y 04 de noviembre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es promocionar los fiambres, destacando la producción de la localidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 41 Fiesta del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 03 y 04 de noviembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de ambulancia, baños químicos, luces y sonido, cachet de artistas, material gráfico para la comunicación del evento y alquiler de carpa, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1959
12-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2382/2018, por Dña. MONZON, ANALIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON, ANALIA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1960
12-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2599/2018 - Licitación Privada N° 48/2018, referida a la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EQUIPOS VIALES URBANOS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EQUIPOS VIALES URBANOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA MIL ON 00/100 CTVOS.- (\$540.000,00.-)

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de junio de 2018, a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1961
12-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2567/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo con motivo de las vacaciones de invierno, durante el período 16 al 29 de julio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que promueven actividades gratuitas en diferentes ámbitos de nuestra ciudad y localidades del partido, con propuestas lúdico-recreativas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo con motivo de las vacaciones de invierno, durante el período 16 al 29 de julio de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, luces, hotel, almuerzos y cenas, cachets de artistas, catering, gastos de comunicación y locuciones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1962
13-06-2018

VISTO: La nota de fecha 11 de junio de 2018 donde el Director General Relaciones Institucionales,, comunica el pase a Dirección Agencia Seguridad Vial del empleado PIERRAD LO MONACO MAURO ENRIQUE, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado PIERRAD LO MONACO MAURO ENRIQUE D.N.I. 27563521 Legajo N° 6430 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1963
13-06-2018

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Salud, donde informa que no se hace efectiva la entrada al municipio de la empleada Molina Patricia del Carmen, la cual aduce que tiene problemas personales por lo cual

no puede trabajar en este momento;
CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 inc.l. del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 04 de Junio de 2018 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal Jornalizado de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado MOLINA PATRICIA DEL CARMEN D.N.I. 30875927 Legajo N° 3737 (Clase 1984), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1964 13-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente LEIVA MAGALI, con desempeño en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 12 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado LEIVA MAGALI D.N.I. 33828457 Legajo N° 3645 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1965 13-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2660/2018, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1966 13-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2661/2018, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1967 13-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2003/18, Licitación Privada N° 39/18, referido a la "Provisión de alquiler de equipo compactador de residuos para centro ambiental" y; CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7379. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma E.V.A S.A en la suma total de PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.129.200,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2003/2018, Licitación Privada N°39/2018.-
ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1968 13-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1708/18, Licitación Privada N° 35/18, referido a la "Provisión de alquiler de topadora para Centro Ambiental" y, CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7377. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma E.V.A S.A en la suma total de PESOS:SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 630.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-1708/2018, Licitación Privada N°35/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1969
13-06-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4460/2017 – Licitación Privada N° 66/2017, destinada a: “PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y VALLAS DE ESTACIONAMIENTO DE MOTOS”y, CONSIDERANDO:Que ante el uso que se le da a los anclaje amurados al piso para la sujeción de motos, se sugiere la modificación por una varilla roscada 3/8 anclada al hormigón con epoxi químico de alta adherencia. Que dicha modificación produciría una economía de pesos:Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 48/100 (\$41.959,48) y una ampliación por la suma de pesos: Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 6.240,00); resultando una economía total de pesos: Treinta y cinco mil setecientos diecinueve con 48/100.- (\$ 35.719,48).- Que la economía sugerida representa el TRES COMA NOVECIENTOS SEIS POR CIENTO (3,906%) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro de lo establecido en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades. Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la economía de obra correspondiente " Provisión de ciclistas y vallas para estacionamiento de motos" por la suma de pesos: Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 48/100.- (\$ 41.959,48); apruébase la realización de trabajos adicionales por la suma de pesos: Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 6.240,00); de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1970
13-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059-811/2018, referido a la "Licitación de Franjas Adyacentes a Ruta Provincial N° 65", y CONSIDERANDO: Que fueron tres (3) las ofertas recepcionadas. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó el dictamen correspondiente. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Licitación de Franjas Adyacentes a Ruta Provincial N° 65", destinada a la Explotación Agrícola, a Dn. JOSÉ LUIS LAMELZA, el ítem Nro. 85, consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/ 2018 (Primer Llamado).-

ARTICULO 2do: Adjudicase la "Licitación de Franjas Adyacentes a Ruta Provincial N° 65", destinada a la Explotación Agrícola, a Dlos Sres. JUAN RICARDO CELASCHI y GABRIEL CELASCHI SH, el ítem Nro. 27, consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/ 2018 (Primer Llamado).-

ARTICULO 3ro: Adjudicase la "Licitación de Franjas Adyacentes a Ruta Provincial N° 65", destinada a la Explotación Agrícola, a Dn. HUGO ALBERTO LAGUZZI, el ítem Nro. 26, consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación Pública Nro. 6/ 2018 (Primer Llamado).-
ARTICULO 4to.: A través de la Subsecretaría de Economía y Producción confecciónese los respectivos contratos, y requiérase a los oferentes el cumplimiento de requisitos establecidos al efecto, en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1971
13-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059-813/2018, referido a la "Licitación de Franjas Adyacentes a camino PP - 054 - 10 (camino de Rustici)", y CONSIDERANDO: Que fueron dos (2) las ofertas recepcionadas. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó el dictamen correspondiente. Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que el son inherentes a su cargo .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Licitación de Franjas Adyacentes a camino PP - 054 - 10 (camino de Rustici)" destinada a la Explotación Agrícola a Dn. ADRIAN DARIO RINALDI, por los ítems Nros. 3,4,5,6,15,27, 28,29,30,31,32 y 39; consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro,8/2018 - Primer llamado.-

ARTICULO 2do: Adjudicase la "Licitación de Franjas Adyacentes a camino PP - 054 - 10 (camino de Rustici)" destinada a la Explotación Agrícola a Dn. ARNOLDO JUAN TORTI, por el ítem Nro. 36; consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro,8/2018 - Primer llamado.-

ARTICULO 3ro: A través de la Subsecretaría de Economía y Producción confecciónese el respectivo contrato, y requiérase a los oferentes el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-

ARTÍCULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1972
13-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DE SERVICIO II de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ,-(\$6263) con desempeño en ADMINISTRATIVO UNIDADES SANITARIAS, empleado BERMUCHI MARIA JOSE D.N.I. 22483438 Legajo N° 7279 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1973
13-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Julio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 1110117000, PROGRAMA 34 con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(12588) con desempeño en ADM.YCOND. O.M.I.C., empleado OTTAVIANI GUILLERMINA ANGELA D.N.I. 25994458 Legajo N° 6401 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1974
13-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS ,-(6122) con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, empleado CORIA MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 22996054 Legajo N° 7965 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1975
13-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 17 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS ,-(6122) con desempeño en ADM.Y COND.MEDIO AMBIENTE, empleado CEPA TÁMOLA GIMENA SOLANGE D.N.I. 36361430 Legajo N° 7462 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1976
13-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES,-(\$6263) con desempeño en el J.A.B., empleado BATTAGLIA MARIA LAURA D.N.I. 16621467 Legajo N° 7674 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1977
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CABRERA LOURDES LORENA D.N.I. 27045202 Legajo N° 3058 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1978
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AMONGERO FERNANDO LUCAS D.N.I. 30835490 Legajo N° 3561 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1979
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018

INSPECTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ RODRIGO GASTON D.N.I. 28228044 Legajo N° 6439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1980
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado JUAREZ HORACIO EDUARDO D.N.I. 23258161 Legajo N° 6111 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1981
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BENITEZ DIEGO MARTIN D.N.I. 28390879 Legajo N° 3560 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1982
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar el empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DIAZ RAUL FERNANDO D.N.I. 21970173 Legajo N° 6425 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1983
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Inspector, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CINCUENTA,-(\$8050) equivalente a Clase INSPECTOR V, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DU ARTE ALVARENGA ROLANDO JAVIER D.N.I. 95390829 Legajo N° 3618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1984
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MOLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1985
14-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño en sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 INSPECTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado M ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL D.N.I. 28259440 Legajo N° 3070 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1986
14-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ .- (\$2610) por mes al empleado TRAVERSO NESTOR HORACIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 41 de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ .- (\$22710) por mes para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS al empleado TRAVERSO NESTOR HORACIO L.E. 5087827 Legajo N° 3247 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1987
14-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .-(\$2300) por mes al empleado ORRICO RAUL ANGEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 28 de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTE MIL .-(\$20000) por mes para cumplir tareas en MONITOREO al empleado ORRICO RAUL ANGEL D.N.I. 16042838 Legajo N° 3262 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1988
14-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA .-(\$4470) por mes al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1171 de fecha 05 de abril de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN .-(\$42100) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL D.N.I. 16415924 Legajo N° 3269 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio

del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1989
14-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE .-(\$1120) por mes al empleado SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1783 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE .- (\$10727) por mes para cumplir tareas como medico en MEDICINA DEPORTIVA al empleado SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1990
14-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS .-(\$3300) por mes al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1891 de fecha 04 de junio de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA .-(\$35260) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO D.N.I. 17145061 Legajo N° 3471 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1991
15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA .- (\$950) por mes al empleado RODRIGUEZ MANUELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1782 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-(\$9450) por mes para cumplir como en ENFERMERA al empleado RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo N° 6161 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1992

15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE .-(\$1120) por mes al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1774 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE .- (\$13727) por mes para cumplir como MEDICO al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo N° 7400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1993

15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO .-(\$1268) por mes al empleado FERNANDEZ MOLL FACUNDO LUCIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1892 de fecha 04 de junio de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL DIEZ .-(\$11010) por mes para cumplir tareas como MEDICO al empleado FERNANDEZ MOLL FACUNDO LUCIO D.N.I. 23807055 Legajo N° 7254 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1994

15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$793) por mes al empleado M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 454 de fecha 30 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE .-(\$6920) por mes para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICIONES al empleado M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1995

15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ .- (\$1210) por mes al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1776 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA .- (\$11530) por mes para cumplir tareas como medico en MEDICINA DEPORTIVA al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1996

15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA .-(\$2380) por mes al empleado SIENRA MARIA FABIANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 30 de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA .- (\$20680) por mes para cumplir tareas en EDUCACION al empleado SIENRA MARIA FABIANA D.N.I.

17273645 Legajo N° 3224 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1997 15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA .- (\$3160) por mes al empleado MANIAGO SONIA SILVIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 453 de fecha 30 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOCE MIL .-(\$12000) por mes para cumplir tareas en CEREMONIAL al empleado MANIAGO SONIA SILVIA D.N.I. 11523717 Legajo N° 3227 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1998 15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$2780) por mes al empleado NANI SILVIA ISABEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 31 de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA .- (\$24180) por mes para cumplir tareas en ACCION SOCIAL al empleado NANI SILVIA ISABEL D.N.I. 10554766 Legajo N° 3230 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1999 15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA .-(\$2380) por mes al empleado LUJAN MARISA ALEJANDRA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 32 de fecha 03 de

enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA .- (\$20680) por mes para cumplir tareas en DIRECCION DE LA MUJER al empleado LUJAN MARISA ALEJANDRA D.N.I. 16980508 Legajo N° 3246 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2000 15-06-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de junio de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-(\$2450) por mes al empleado FERRERO JULIO EDUARDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 34 de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS .- (\$21300) por mes para cumplir tareas en BROMATOLOGIA al empleado FERRERO JULIO EDUARDO D.N.I. 8383923 Legajo N° 3245 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2001 15-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría Unica del departamento Judicial Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado DIETRICH GLADIS LILIANA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA .- (\$2380) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS .- (\$1200) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DIETRICH GLADIS LILIANA D.N.I. 16353553 Legajo N° 7675 hasta alcanzar la suma de \$3580 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°522625/4 CBU 0140301327666252262549, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L

C/DIETRICH GLADYS LILIANA S/COBRO EJECUTIVO, Expte 7506/2017.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2002
15-06-2018

VISTO: La nota de fecha 14 de junio de 2018 donde el Secretario de Coordinación, comunica el pase a Prensa perteneciente a la Secretaria de Coordinación del empleado RESTELLI AGUSTINA, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Transfírase al empleado RESTELLI AGUSTINA D.N.I. 30573439 Legajo N° 7409 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2003
15-06-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Unica del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado BRAGGIO MARIA VERONICA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON 30 CVOS.- (\$970,30) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON 10 CVOS.- (\$291,10) en concepto de intereses costos y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 hasta alcanzar la suma de \$1261,4 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 504947/1, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados UNICA BUENOS AIRES S.R.L. C/BRAGGIO MARIA VERONICA S/COBRO EJECUTIVO, Expte N°1765/2009.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2004
15-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal

Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CUARENTA CON 54 CVOS.- (\$11040,54) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BARDAJIL CIALLELLA ALFONSINA D.N.I. 36649140 Legajo N° 3599 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2005
15-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el/la SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS ALBERTI GUILLERMO JAVIER, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2018, la renuncia al cargo de SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente ALBERTI GUILLERMO JAVIER D.N.I. 21444509 Legajo N° 3239 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2006
15-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 Coordinador de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ILVENTO MARIA TERESA D.N.I. 11792975 Legajo N° 3739 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2007
15-06-2018

VISTO: El cambio de cargo de Coordinador de Defensa Civil a Coordinador de Estacionamiento Medido; y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder al cambio de cargo debido a sus nuevas tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 Coordinador de Estacionamiento Medido del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de

45 horas semanales al empleado OCA MARTIN MANUEL D.N.I. 29758634 Legajo N° 3305 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2008 15-06-2018

VISTO: El certificado de defunción del empleado VARELA, RODOLFO ALFREDO, Y
CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja retroactivo al 19 de mayo de 2018 al empleado del Personal Clase OBRERO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado VARELA RODOLFO ALFREDO D.N.I. 11244569 Legajo N° 6093 (Clase 1954), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2009 15-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7383, cuya copia obra en el expediente 4059-2574/2018, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Junio del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7383, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2010 15-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2579/2018, por la Directora del JARDIN DE INFANTES N° 921, de este Distrito, con destino a solventar la erogación que le demanda la carga del matafuegos de la citada institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del JARDIN DE INFANTES N° 921, de este Distrito, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2011 15-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2509-2018 que registran como inicio la presentación del Sr. Hector Elvio Basualdo, DNI 4.975.855 de fs.1 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de garrapiñadas y artículos varios alusivos al mundial de fútbol y durante su desarrollo en Primara Junta y Av. San Martín, quien adjunta copia de documento de identidad a fs.2; Que la Ordenanza Municipal N°3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Hector Elvio Basualdo, DNI 4.975.855 a realizar venta ambulante de garrapiñadas y artículos varios alusivos al mundial de fútbol, desde el 14 de junio y hasta el 15 de julio de 2018 inclusive, en la intersección de Primera Junta y Av. San Martín de nuestro medio; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por dirección de Rentas liquídese el derecho respectivo por venta ambulante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2012 15-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2696/2018, con destino a solventar gastos por honorarios y viáticos de los árbitros que dirigirán los encuentros de futbol 11, futbol femenino, futbol reducido para personas con discapacidad y futsal de los Juegos Bonaerenses 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.7.01.43 Torneos Juveniles Bonaerenses - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2013
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a TECNICO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES,-(\$6263) con desempeño en ABUELOS CONECTADOS, empleado BURGOS TAMARA SOLEDAD D.N.I. 26668715 Legajo N° 7862 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2014
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES,-(\$9383) con desempeño en ABUELOS CONECTADOS, empleado CATULLO NATALIA MARIEL D.N.I. 26225798 Legajo N° 7429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2015
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ACCION SOCIAL DIRECTA, empleado HIPPIMAYER LIDIA CRISTINA D.N.I. 17822004 Legajo N° 7367 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2016
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en SERVICIO LOCAL, empleado ARAUZ MARIA GUILLERMINA D.N.I. 32731707 Legajo N° 7764 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2017
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ADM.Y COND.ESPA.C.PUBLICOS, empleado ALTAMIRANO WALTER ARIEL D.N.I. 22649350 Legajo N° 7422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2018
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado CARUSSO VICTORIA D.N.I. 36922206 Legajo N° 3146 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2019
15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2020

15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2021

15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2022

15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS,-(\$6122) con desempeño en PERSONAL, empleado PEÑIÑORES CARLOS ALBERTO D.N.I. 33702371 Legajo N° 3577 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2023

15-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DE SERVICIO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,-(\$5978) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado PAGANI PATRICIA ELISABET D.N.I. 18147965 Legajo N° 7753 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2024

18-06-2018

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-4106-2017, por el cual tramita Licitación Privada N° 59/2017 con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAT. HERRAMIENTAS Y MAQ. NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y PLAZA SECA EN REGISTRO CIVIL"; El informe de estado de obra de la Inspección Municipal de fs. 356; El informe de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas de fs. 358; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 359; El dictamen de la Contaduría Municipal de fs. 360; El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de fs. 361, y; CONSIDERANDO: Que mediante decreto N° 2840 de fecha 14 de Septiembre de 2017 se adjudicó a la firma Mingrino Construcciones SRL la "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para construcción de acceso Plaza Seca en Registro Civil"; Que en fecha 20 de Octubre de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de Ejecución de Obra, el cual luce agregado a fs. 352; Que a fs. 353 luce agregada acta de inicio de obra de fecha 02 de Noviembre de 2017; Que a en fecha 03 de Noviembre de 2017 la obra de referencia fue paralizada por la inspección municipal por razones de índole presupuestarias, conforme luce a fs. 354; Que a fs. 355 obra acta de reinicio de obra de fecha 09 de Marzo de 2018; Que a fs. 356 obra agregada informe del estado de obra del Inspector de Obra Municipal, en donde se informa que la obra cuenta con un plazo de ejecución de 89 días corridos y que la misma fue prevista para ser iniciada en el mes de Noviembre de 2017 pero debió ser paralizada por faltas de fondos municipales, siendo reiniciada el día 09 de Marzo de 2018; Que agrega el Inspector de Obra Municipal que debe certificarse por lo realizado en obra la suma de \$70.315, consistentes en movimiento de

tierra (\$44.590), limpieza de terreno (\$19.125) y trabajos de replanteo y nivelación (\$6.600); Que asimismo se detalla que el avance de obra corresponde a un 5,64%; Que a fs. 358 luce agregado informe de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas, mediante el cual se informa que se encuentra en etapa de diseño un nuevo proyecto de intervención edilicia sobre el inmueble en donde se encuentra en ejecución el objeto de la licitación de referencia; Que asimismo informa que resulta conveniente a los intereses municipales la paralización de las obras correspondientes al actual esquema licitacional, teniendo en cuenta que los trabajos ejecutados hasta el momento resultan de aplicación al nuevo proyecto edilicio; Que desde dicha Secretaría se considera conveniente proceder a la paralización de la obra de referencia y en caso de corresponder incoar la rescisión del Contrato de Obra Pública con la Contratista Mingrino Construcciones SRL, ello a los efectos de permitir la implantación del nuevo proyecto que se encuentra en etapa de diseño esta Secretaría; Que finalmente agrega que ante el supuesto de poder implementarse la rescisión contractual, considera ponderable que la misma lo sea de común y mutuo acuerdo, procurando atender a la mas conveniente composición de intereses de ambas partes; Que a fs. 359 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Que a fs. 360 luce agregado dictamen de la Contaduría Municipal; Que a fs. 361 se incorpora a las presentes actuaciones dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; Que a fs. 362/367 luce agregado convenio de rescisión por mutuo acuerdo a suscripto con la firma Mingrino Construcciones S.R.L. en fecha 18/06/2018; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acuérdate con la Firma MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 59/2017, con trámite por Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-4106/2017, la rescisión del Contrato de Ejecución de Obra "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de acceso y plaza seca en Registro Civil" de fecha 20/10/2017, obrante a fs. 352 del expediente referenciado por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.247.555,00), resultando de la más conveniente composición de intereses atento las circunstancias fácticas expuestas en los antecedentes.

ARTICULO 2do: Las partes de conformidad con lo expuesto en Cláusula Primera y Segunda del convenio de rescisión, convienen en operar la extinción contractual en la modalidad de mutuo y común acuerdo, ello por los motivos técnico-operativos a que se refiere en los considerandos y que hacen ponderable la rescisión del contrato de Ejecución de Obra "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de acceso y plaza seca en Registro Civil".-

ARTICULO 3ro: Apruébase en todos sus términos, alcances y efectos, el Convenio de Rescisión suscripto entre las partes en fecha dieciocho de Junio de dos mil dieciocho (18-06-2018).-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2025

18-06-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-3341/2017 – Licitación Pública N°45/2017, referida a: "Provisión e instalación de semaforos en varios cruces" y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra establece la necesidad de adicionar y completar el cruce peatonal de calle General Paz y Remedios de Escalada de San

Martín en las cuatro esquinas.- Que la contratista por medio de Nota de pedido adjunta presupuesto por la suma de pesos: Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100.-(\$ 74.688,00), encontrándose dicho importe a valores de mercado. Que la suma de los trabajos solicitados que representa el dos coma ciento noventa y seis por ciento (2,196%) del valor contractual. Que existe dictamen legal y contable favorable.- El Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la "Provisión e instalación de semaforos en varios cruces", cuyo importe asciende a la suma de pesos:Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100.-(\$ 74.688,00), que representa un incremento del dos coma ciento noventa y seis por ciento (2,196%); porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2026

18-06-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Dirección de Mantenimiento, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos ya otorgados por Decreto Nro.11/2018 no resultan suficientes para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, increméntase en PESOS: CUATRO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" quedando constituía en la suma total de PESOS OCHO MIL para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECCION DE MANTENIMIENTO: \$ 8.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2027

18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2343/2018 - Concurso de Precios N° 33/2018 referida a la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO OLIMPICO PARA CUADRANTE NOROESTE" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada solo Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: GRUPO GAMA S.R.L. la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO OLIMPICO PARA CUADRANTE

NOROESTE" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVO.- (\$396.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2343/2018 - Concurso de Precios N° 33/2018.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2028 18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2396/2018 - Concurso de Precios N° 34/2018 referida a la "PROVISIÓN DE GASOIL DIESEL GRADO III PARA CENTRO AMBIENTAL" , y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada solo Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CEREALES DON NINO S.A. la "PROVISIÓN DE GASOIL DIESEL GRADO III PARA CENTRO AMBIENTAL" en la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$142.080,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2396/2018 - Concurso de Precios N° 34/2018.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2029 18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2115/2018 - Licitación Pública N° 18/2018 referida a la "PROVISIÓN DE TUBOS DE PV PARA DESAGUE PLUVIAL A. ROCA" , y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: SUPERFIL S.A. la "PROVISIÓN DE TUBOS DE PV PARA DESAGUE PLUVIAL A. ROCA" en la suma total de PESOS: UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64 CVOS.- (\$1.483.877,64.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2115/2018 - Licitación Pública N° 18/2018.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2030 18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2517/2018 - Concurso de Precios N° 36/2018 referida a la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PLÁSTICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - SAE" , y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: MAFFERETTI S.A. los items 1 y 2 de la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PLÁSTICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - SAE" en la suma total de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 CTOS.- (\$89.210,00.-); a la firma: MERES MARCELO RUBÉN el item 3 de la citada provisión en la suma total de PESOS: MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTOS.- (\$1.600,00.-); y a la firma: LOBIANCO MARIANA FABIANA el item 4 de la citada provisión en la suma de PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTOS.- (\$10.920,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2517/2018 - Concurso de Precios N° 36/2018.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2031 18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2512/2017 - Licitación Pública N°33/2017, referida a: " PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y PAVIMENTO ASFALTICO EN AGUSTIN ROCA" y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 8 la Inspección de la Obra solicita a la contratista la realización de cordones embutidos en la unión entre el asfalto nuevo y calles de tierra para evitar su degradación con el paso vehicular. Las bocacalles a ejecutar serán B Mitre y 9 de Julio, Saveedra y 9 de Julio, 25 de Mayo y Saavedra y Rivadavia.- Que la contratista por medio de Nota de Pedido N°5 adjunta presupuesto por las tareas solicitadas por la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil setecientos uno con 27/100 (\$ 44.701,27); representando el Cero coma tres mil quinientos veintitres por ciento (0,3523) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que se efectuó una economía de obra de base estabilizada, pavimento asfáltico, cordón cuneta, badenes e isletas por la suma de pesos: Cuatro millones seiscientos noventa mil ciento setenta y seis con 53/100 (\$ 4.690.176,53).- Que la economía de obra producida en calle Saveedra entre Avellaneda y 25 de Mayo, Saveedra entre 25 de Mayo y Moreno, Saveedra entre Moreno y Rivadavia, bocacalle de Saavedra y 25 de Mayo y bocacalle de Saveedra y Moreno se debe a que previamente se debe efectuar un canal debido a inconvenientes hidricos en la zona.- Que efectuada la medición final se produjo una economía de obra por la

suma de pesos: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 25/100 (\$ 1.467.645,25). Que existe dictamen Legal y Contable favorable. Por todo ello el señor Intendente Municipal ,en ejercicios de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra:“ PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y PAVIMENTO ASFALTICO EN AGUSTIN ROCA“, por la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil setecientos uno con 27/100 (\$ 44.701,27); representando el Cero coma tres mil quinientos veintitres por ciento (0,3523) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Apruébase la economía de obra correspondiente a base estabilizada, pavimento asfáltico, cordón cuneta, badenes e isletas por la suma de pesos: Cuatro millones seiscientos noventa mil ciento setenta y seis con 53/100 (\$ 4.690.176,53); pocentaje que representa el treinta y seis coma noventa y seis por ciento (36,96%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades en caso excepcionales.-

ARTICULO 3ro:Apruébase la medición final , resultando de la misma una economía de obra por la suma de pesos: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 25/100 (\$ 1.467.645,25).-

ARTICULO 4to:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2032

18-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2707/2018 - Licitación Privada N° 50/18, referida a "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS VEINTE MIL .- (\$ 920.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de junio de 2018, a las 10:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín. El valor del Pliego de bases y condiciones asciende a la suma de pesos: Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).--

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2033

18-06-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada ZABALA PATRICIA SUSANA reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal

en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2018 JERARQUICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ZABALA PATRICIA SUSANA D.N.I. 14541841 Legajo N° 89 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2034

18-06-2018

VISTO: La nota de fecha 26 de marzo de 2018 donde la Sra. Nani Silvia, comunica el pase a Biblioteca, Museos, Teatro y Archivo Histórico del empleado CABRERA GRISELDA NATALIA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado CABRERA GRISELDA NATALIA D.N.I. 27847951 Legajo N° 3175 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2035

18-06-2018

VISTO: Que entre los días 18 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018, el/la TESORERO BURGOS CLAUDIO OSVALDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la SUBTESORERO BALBI ANDRES MARCOS, para que se haga cargo del despacho de la TESORERIA entre los días 18 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2036

19-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar un responsable en lo que respecta al funcionamiento de la Oficina Municipal de Gestión y Participación Barrio Belgrano, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del día 1ro. de junio de 2018 a la señora Claudia Alejandra TOME, D.N.I. Nro. 13.054.307, como Directora Responsable del contralor y funcionamiento de la Oficina Municipal de Gestión y Participación Barrio Belgrano.-

ARTICULO 2do: Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las comunicaciones correspondientes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2037
19-06-2018

VISTO: Que a partir del 18 de Junio de 2018, y mientras dure el/la Tomar Licencia Anual, el/la Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN, no concurrirá a sus tareas, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Designase a el/la SECRETARIA DE GOBIERNO, DE MIGUEL AGUSTINA, para que se haga cargo del despacho de la Oficina Legal y Técnica a partir del día 18 de Junio de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2038
21-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 como Coordinador de Espacios Públicos del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALBERTI GUILLERMO JAVIER D.N.I. 21444509 Legajo N° 3239 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2039
21-06-2018

VISTO: La nota de fecha 03 de mayo de 2018 donde el Director General Producción,, comunica el pase a el Area de Atención Ciudadana perteneciente a la SECRETARIA DE MODERNIZACION del empleado D'AMBROSIO EDUARDO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado D'AMBROSIO EDUARDO DANIEL D.N.I. 26566309 Legajo N° 6904 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2040
21-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se

trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 18 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en el Jardín Maternal Solcito Turno Tarde, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO,-(\$5125) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ZARA DAIANA D.N.I. 40191827 Legajo N° 3740 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2041
21-06-2018

VISTO: La nota elevada por el agente IBÁÑEZ ADRIAN EMILIO donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO III, IBÁÑEZ ADRIAN EMILIO D.N.I. 16042622 Legajo N° 5887 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2042
21-06-2018

VISTO: Las inasistencias sin justificar del empleado FONT Pablo Oscar Legajo 3165 desde el día 10 de mayo de 2018 y la Cedula de Notificación de fecha 14 de junio de 2018, donde se lo intima a presentarse a trabajar en el termino de un día hábil subsiguiente al de recibido la cedula, no cumplimentando lo requerido en tiempo y forma CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, donde nos informa que corresponde aplicar la cesantía conforme lo dispuesto en el art.84 Inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 15 de junio de 2018 al empleado del Personal Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07, empleado FONT PABLO OSCAR D.N.I. 36649091 Legajo N° 3165 (Clase 1992), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2043
21-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 18 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ENFERMERAS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO,-(\$8108) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GOMEZ STELLA MARIS D.N.I. 16801836 Legajo N° 3742 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2044
21-06-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CUADRO ADARO ESTEFANIA PILAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 11 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Primario a CUADRO ADARO ESTEFANIA PILAR D.N.I. 42114793 Legajo N° 3741 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL,- (\$4000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2045
21-06-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1089 de fecha 27 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1089 de fecha 27 de marzo de 2018 a partir del día 01 de Julio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de Seguridad con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE,-(\$14611) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo N° 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2046
21-06-2018

VISTO: La nota enviada por la Secretaría de Gobierno donde solicita la recategorización del Sr. Aguilar Aldo Germán, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILAR ALDO GERMAN D.N.I. 24550271 Legajo N° 3280 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2047
21-06-2018

VISTO: Que la Ordenanza Municipal N° 7260/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-1527/2017), declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la Obra de Pavimentación en el Barrio Emilio Mitre de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma, establece que los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrán suscribir con el Municipio, convenios de pagos a título individual y en los plazos que oportunamente se pacten entre las partes. Que el artículo 10° de la citada norma, faculta al Departamento Ejecutivo que podrá admitir pagos anticipados totales o parciales y otorgar facilidades de pago de la obra, cuando medien circunstancias justificadas, el intendente Municipal en uso de sus facultades-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a establecer planes de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas. El valor correspondiente a cada una surgirá del cociente entre el costo por frentista de contado y el número de cuotas elegida por el mismo.

ARTICULO 2do: Se tomará como costo por frentista de contado, el valor establecido en el Expediente Municipal 4059-1527/2017 según folios 24 al 51; o en su defecto el costo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el último párrafo del Art. 10° de la Ordenanza 7260/2017.-

ARTICULO 3ro: Se establecen las siguientes modalidades de pagos: Contado o hasta seis (6) cuotas. Pagos desde siete (7) cuotas a doce (12) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,30 % mensual. Pagos desde trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,40 % mensual. Pagos desde veinticinco (25) cuotas a treinta y seis (36) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,50 % mensual. Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con intereses sobre saldos y cuotas constantes.

ARTICULO 4to: Las cuotas y los importes de contado, abonados fuera de término tendrán el recargo establecido en el Art. 81 del Código Fiscal vigente.

ARTICULO 5to: Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pago respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente. Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 10 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 6to: Para aquel frentista contribuyente que no suscriba plan de pago alguno al vencimiento respectivo, se le aplicará el interés por pago fuera de término mencionado en el artículo 4°.-

ARTICULO 7mo: La emisión de recibos se realizará en forma mensual en caso de haber optado por planes de pagos, caso contrario se liquidará en un solo pago.
ARTICULO 8vo: Los vencimientos de los pagos se establecerán de la siguiente manera: Para pagos en cuotas, los vencimientos operarán los días 15 de cada mes calendario. En los casos de planes de pagos, el primer vencimiento se producirá los días 15 de cada mes, en caso de que se trate de día feriado o inhábil, se postergará al día hábil siguiente. Para los casos que posean segundos vencimientos, los mismos se producirán a los 7 días corridos contados a partir de la fecha del primer vencimiento.
ARTICULO 9no: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2048
21-06-2018

VISTO: Que la Ordenanza Municipal N° 7259/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-3515/2016), declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la Obra de Pavimentación en Av. Alvear de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma, establece que los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrán suscribir con el Municipio, convenios de pagos a título individual y en los plazos que oportunamente se pacten entre las partes. Que el artículo 10° de la citada norma, faculta al Departamento Ejecutivo que podrá admitir pagos anticipados totales o parciales y otorgar facilidades de pago de la obra, cuando medien circunstancias justificadas, el intendente Municipal en uso de sus facultades-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a establecer planes de pagos hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas. El valor correspondiente a cada una surgirá del cociente entre el costo por frentista de contado y el número de cuotas elegida por el mismo.
ARTICULO 2do: Se tomará como costo por frentista de contado, el valor establecido en el Expediente Municipal 4059-3515/2016 según folios 22 al 26; o en su defecto el costo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el último párrafo del Art. 10° de la Ordenanza 7259/2017.-
ARTICULO 3ro: Se establecen las siguientes modalidades de pagos: Contado o hasta seis (6) cuotas. Pagos desde siete (7) cuotas a doce (12) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,30 % mensual. Pagos desde trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,40 % mensual. Pagos desde veinticinco (25) cuotas a treinta y seis (36) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,50 % mensual. Pagos desde treinta y siete (37) cuotas a cuarenta y ocho (48) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,60 % mensual. Pagos desde cuarenta y nueve (49) cuotas a sesenta (60) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,70 % mensual. Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con intereses sobre saldos y cuotas constantes.
ARTICULO 4to: Las cuotas y los importes de contado, abonados fuera de término tendrán el recargo establecido en el Art. 81 del Código Fiscal vigente.
ARTICULO 5to: Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pago respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente. Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 24 de Agosto del corriente año.
ARTICULO 6to: Para aquel frentista contribuyente que no suscriba plan de pago alguno al vencimiento respectivo, se le aplicará el interés por pago fuera de término mencionado en el artículo 4°.-

ARTICULO 7mo: La emisión de recibos se realizará en forma mensual en caso de haber optado por planes de pagos, caso contrario se liquidará en un solo pago.
ARTICULO 8vo: Los vencimientos de los pagos se establecerán de la siguiente manera: Para pagos en cuotas, los vencimientos operarán los días 15 de cada mes calendario. En los casos de planes de pagos, el primer vencimiento se producirá los días 15 de cada mes, en caso de que se trate de día feriado o inhábil, se postergará al día hábil siguiente. Para los casos que posean segundos vencimientos, los mismos se producirán a los 7 días corridos contados a partir de la fecha del primer vencimiento.
ARTICULO 9no: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2049
21-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2720/2018, por la Subcomisión de Hockey del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a la Subcomisión de Hockey, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2050
21-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-479/2018, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL PILAR, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, con destino a la compra de sanitarios para su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL PILAR, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3470.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2051
21-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2606/2018, por Dña. CALABRESI, JIMENA VANESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALABRESI, JIMENA VANESA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2052

21-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2962-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Leysa Antonela Álvarez, DNI 38.840.930, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar, inmueble que fuere adjudicado en su oportunidad a Verónica Romina Lino (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/8; El Decreto N°2064 que desestima el pedimento, de fs.11; La reiteración del pedido de la causante de fs.15; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs. 27/30; La solicitud de adjudicación en favor de la causante del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.10, de Junín, Pda. 60742, suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social municipal (fs.31/32); El informe de la Dirección de Catastro de fs.33; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.34 y 35 respectivamente; El informe catastral de la Pda.60742 de fs.36 y el acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.37; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.38; Las manifestaciones de la causante de fs.39; La rectificación de la nomenclatura catastral del inmueble ocupado por la causante cuya adjudicación se encuentra en trámite, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de fs.40 (Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.1e, de Junín, Pda. 703373); El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°49 del 27/02/2018 de fs.41, el informe catastral de la Pda.703373 de fs.42 y el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.43; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.44 y 45 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.33); Que la Sra. Secretaria de Acción Social municipal solicita la adjudicación en favor de la

causante del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.10 (fs.31/32); Que dicha funcionaria rectifica la nomenclatura catastral del inmueble, siendo la correcta la siguiente: Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.1e, de Junín, Pda. 703373, (ver fs.40); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble sito en calle Dr. Marcelo Noir N°1632 de Junín, Pda. 703373, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO (\$151.905) -fs.41 y 43-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (fs.42); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite (fs.44/45); Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.39-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Leysa Antonela Álvarez, DNI 38.840.930 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.1e, de Junín, Pda. 703373, sito en calle Dr. Noir N°1632 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO (\$151.905) pagaderos en CIENTO UNA (101) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$405), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2053

21-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2359/2018, por Dña. CEJAS, ROXANA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CEJAS, ROXANA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$13500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil

Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2054
21-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación que corre agregada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6425/2015 por la que la Comisión Municipal de Box comunica el cambio de miembros integrantes de la misma y solicita su reconocimiento a los fines del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Comisión Municipal de Box de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Oscar Ariel FARIAS, SECRETARIO: Ricardo Arturo PAGELLA, SECRETARIO DE ACTAS: Tomás MONTUL, VOCALES: Adrián DOMINGUEZ, José ASUNCION, Raúl RIGO y Carlos TOLEDO, TIME-KEEPER: Serafín SOLARI, JURADOS: Juan José GRANERO, Héctor RIOS, Juan Carlos PETRELLI y Claudio CARRAFIELO, y ARBITROS: Juan Carlos PASTORINO, Norberto DABUL y Luis MARIO.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2055
22-06-2018

VISTO: La nota de fecha 29 de mayo de 2018 donde el Subsecretario de Obras sanitarias Municipales,, comunica el pase a Defensa del Consumidor perteneciente a la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA del empleado OTTAVIANI GUILLERMINA ANGELA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado OTTAVIANI GUILLERMINA ANGELA D.N.I. 25994458 Legajo N° 6401 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2056
22-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Julio de 2018 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a

JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 111012000, PROGRAMA 31 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO,-(\$14388) con desempeño en ADM.Y COND. HABILITACIONES, empleado PONTEPRINO NORMA LUJAN DE LAS MERCEDES D.N.I. 14770673 Legajo N° 801 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2057
22-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GASTALDI ROSANA MABEL, con desempeño en Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 19 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GASTALDI ROSANA MABEL D.N.I. 22149214 Legajo N° 3676 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2058
22-06-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentran a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la empleada Frias Laura Mabel reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1°, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2018 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado FRIAS LAURA MABEL D.N.I. 12656652 Legajo N° 5666 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2059
22-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2746/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2060
22-06-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2613/2018, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Mayor Lopez-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Sociedad de Fomento Mayor Lopez-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Yebrín, Patricia Elizabeth;
VICEPRESIDENTE: López, María Cecilia;
SECRETARIO: Duhalde, Natalia Gisela;
PRSECRETARIO: Clerico, Patricia Alejandra;
TESORERO: Morán, Cristina Alicia;

PROTESORERO: Andrade, Elena Haydeé; VOCALES TITULARES: Quintero, Ester Alejandra; Barea, Bárbara Soledad; Trivelli, Mariel Rogelia; VOCALES SUPLENTEs: Manes, Analía; Iñiguez, Paola; Quieroga Saavedra, Érica Natalia; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Padilla, Natalia Jéssica; Cardoso, María Estela; Jauregui, Silvia Analía.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2061
22-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-2078/2018 por la señora Subsecretaria de Planificación Urbana, en lo que respecta a la necesidad de reglamentar la expansión de locales gastronómicos - Ordenanza Municipal N° 4943/05, Normativa de Regulación del Espacio Público del Área Centro-, el Intendente Municipal en un todo de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 3ro. de la Ordenanza antes citada-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reglaméntase el artículo 2.5 de la Ordenanza Municipal N° 4943/05 -Normativa de Regulación del Espacio Público del Área Centro- Expansión de Locales Gastronómicos, respecto al armado de "Box de Expansión": 1) Localización: Deberán ubicarse en la vereda frentista al local, según lo establecido en el art.2.5 de la ordenanza. Paso libre: deberá dejar un paso libre contra línea municipal de 2m para los locales ubicados en el Eje Saenz Peña y sus esquinas. Y un paso de 1.50m en las demás arterias del sector. Cordón: deberá dejar una distancia de 60cm desde el cordón donde exista estacionamiento, y de 30cm donde no exista. 2) Paneles cortaviento: Se podrá colocar pantallas cortaviento de las siguientes características. Estructura de aluminio anodizado color natural Cerramiento de vidrio de seguridad o acrílico transparente y sin gráfica. Altura: 1.50m Móvil: fijaciones extraíbles en el solado. 3) Protección

superior: Se podrán colocar sombrillas y / o toldo rebatible. Debiendo cumplir con las siguientes características: Lona color lisa, monocromática: negra, gris, bordeaux o arena Móvil: fijaciones extraíbles en el solado. 4) Otros: Podrá incorporar sistema de climatización Se podrán incorporar macetas Deberá mantener en condiciones el sector en que se instala la expansión. No deberá obstaculizar el libre escurrimiento de la vereda. 5) Solicitud: Deberá presentar factibilidad, detallando todos los componentes que desee incorporar. El permiso de uso será precario, de renovación anual, considerando que se está haciendo uso de un espacio público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2062
22-06-2018

VISTO: Que la Ordenanza Municipal N° 7261/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-1528/2017), declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la Obra de Pavimentación en el Barrio Norte de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma, establece que los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrán suscribir con el Municipio, convenios de pagos a título individual y en los plazos que oportunamente se pacten entre las partes. Que el artículo 10° de la citada norma, faculta al Departamento Ejecutivo que podrá admitir pagos anticipados totales o parciales y otorgar facilidades de pago de la obra, cuando medien circunstancias justificadas, el intendente Municipal en uso de sus facultades-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a establecer planes de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas. El valor correspondiente a cada una surgirá del cociente entre el costo por frentista de contado y el número de cuotas elegida por el mismo.

ARTICULO 2do: Se tomará como costo por frentista de contado, el valor establecido en el Expediente Municipal 4059-1528/2017 según folios 23 al 35; o en su defecto el costo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el último párrafo del Art. 10° de la Ordenanza 7261/2017.-

ARTICULO 3ro: Se establecen las siguientes modalidades de pagos: Contado o hasta seis (6) cuotas. Pagos desde siete (7) cuotas a doce (12) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,30 % mensual. Pagos desde trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,40 % mensual. Pagos desde veinticinco (25) cuotas a treinta y seis (36) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,50 % mensual. Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con intereses sobre saldos y cuotas constantes. ARTICULO 4to: Las cuotas y los importes de contado, abonados fuera de término tendrán el recargo establecido en el Art. 81 del Código Fiscal vigente. Artículo 5to: Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pago respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente. Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

ARTICULO 6to: Para aquel frentista contribuyente que no suscriba plan de pago alguno al vencimiento respectivo, se le aplicará el interés por pago fuera de término mencionado en el artículo 4°.-

ARTICULO 7mo: La emisión de recibos se realizará en forma mensual en caso de haber optado por planes de pagos, caso contrario se liquidará en un solo pago.

ARTICULO 8vo: Los vencimientos de los pagos se establecerán de la siguiente manera: Para pagos en

cuotas, los vencimientos operarán los días 15 de cada mes calendario. En los casos de planes de pagos, el primer vencimiento se producirá los días 15 de cada mes, en caso de que se trate de día feriado o inhábil, se postergará al día hábil siguiente. Para los casos que posean segundos vencimientos, los mismos se producirán a los 7 días corridos contados a partir de la fecha del primer vencimiento.
ARTICULO 9no: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2063
22-06-2018

VISTO: Que la Ordenanza Municipal N° 7258/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-3514/2016), declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la Obra de Pavimentación en Av. Pastor Bauman de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma, establece que los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrán suscribir con el Municipio, convenios de pagos a título individual y en los plazos que oportunamente se pacten entre las partes. Que el artículo 10° de la citada norma, faculta al Departamento Ejecutivo que podrá admitir pagos anticipados totales o parciales y otorgar facilidades de pago de la obra, cuando medien circunstancias justificadas, el intendente Municipal en uso de sus facultades-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a establecer planes de pagos hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas. El valor correspondiente a cada una surgirá del cociente entre el costo por frentista de contado y el número de cuotas elegida por el mismo.
ARTICULO 2do: Se tomará como costo por frentista de contado, el valor establecido en el Expediente Municipal 4059-3514/2016 según folios 22 al 26; o en su defecto el costo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el último párrafo del Art. 10° de la Ordenanza 7258/2017.-
ARTICULO 3ro: Se establecen las siguientes modalidades de pagos: Contado o hasta seis (6) cuotas. Pagos desde siete (7) cuotas a doce (12) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,30 % mensual. Pagos desde trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,40 % mensual. Pagos desde veinticinco (25) cuotas a treinta y seis (36) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,50 % mensual. Pagos desde treinta y siete (37) cuotas a cuarenta y ocho (48) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,60 % mensual. Pagos desde cuarenta y nueve (49) cuotas a sesenta (60) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,70 % mensual. Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con intereses sobre saldos y cuotas constantes.
ARTICULO 4to: Las cuotas y los importes de contado, abonados fuera de término tendrán el recargo establecido en el Art. 81 del Código Fiscal vigente.
ARTICULO 5to: Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pago respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente. Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 17 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 6to: Para aquel frentista contribuyente que no suscriba plan de pago alguno al vencimiento respectivo, se le aplicará el interés por pago fuera de término mencionado en el artículo 4°.-
ARTICULO 7mo: La emisión de recibos se realizará en forma mensual en caso de haber optado por planes de pagos, caso contrario se liquidará en un solo pago.
ARTICULO 8vo: Los vencimientos de los pagos se establecerán de la siguiente manera: Para pagos en

cuotas, los vencimientos operarán los días 15 de cada mes calendario. En los casos de planes de pagos, el primer vencimiento se producirá los días 15 de cada mes, en caso de que se trate de día feriado o inhábil, se postergará al día hábil siguiente. Para los casos que posean segundos vencimientos, los mismos se producirán a los 7 días corridos contados a partir de la fecha del primer vencimiento.
ARTICULO 9no: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2064
22-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2709/2018 - Licitación Privada N° 51/2018, referida a "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA RED CLOACAL - PARQUE INDUSTRIAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA RED CLOACAL - PARQUE INDUSTRIAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS DOS MIL.- (\$802.000,00.-).-
ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de junio de 2018, a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2065
22-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7384; 7388 y 7391, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-191/2018; 10-179/2018 y 10-183/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 22 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7384; 7388 y 7391, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2066
22-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7387; 7389; 7390 y 7393, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2129/2018; 4059-2160/2018; 4059-2510/2018 y 4059-2770/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 21 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica

Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7387; 7389; 7390 y 7393, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2067 22-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-604/2018, Licitación Pública N° 05/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3 - RUBRO VIVERES SECOS.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 30/04/2018 se hace necesario hacer un ajuste final del PERIODO 1 a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de marzo y abril.- Que, por decreto 1279/18 se ha aprobado una ampliación en la contratación de DMC.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 30/04/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la rescisión en DMC de la compra de: 210 unid. de CACAO EN POLVO X 360 GR lo que equivale a la suma total de \$8.400,00.-; 275 unid. de BUDIN X 170 GR lo que equivale a la suma total de \$6.875,00.-; 28 unid. de MERMELADA X 500 GR lo que equivale a la suma total de \$560,00.- y 187 unid. de MADALENAS X 250 GR lo que equivale a la suma de \$8.415,00, y apruébase la ampliación en DMC de la compra de 156 unid. de CEREALES X 400 GR lo que equivale a la suma de 6.240,00.-, 851 unid. de AZUCAR X 1 KGR lo que equivale a la suma de 17.020,00.- y 66 unid. de DULCE DE LECHE X 400 GR lo que equivale a la suma de \$1.980,00.-

ARTICULO 2do: Amplíese por un total de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos.- (\$3.750,00.-) la contratación de víveres secos para DMC SAE ZONA 3 a la firma PIALEMA S.R.L., una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 1,95% (uno coma noventa y cinco por ciento) de aumento. El total acumulado final asciende a un 24,80% (veinticuatro coma ochenta por ciento) de aumento, que se excede lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pero se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la rescisión en COMEDOR de la compra de: 1 unid. de OREGANO X 25 GR lo que equivale a la suma total de \$20,00.-; 35 unid. de DURAZNO AL NATURAL X 850 GR lo que equivale a la suma total de \$1.400,00.-; 12 unid. de ARROZ X 1 KGR lo que equivale a la suma total de \$480,00.- y 5 unid. de LENTEJAS X 400 GR lo que equivale a la suma de \$150,00, y apruébase la ampliación en COMEDOR de la compra de 20 unid. de PURE DE TOMATE X 500 GR lo que equivale a la suma de \$360,00.-, 83 unid. de ACEITE X 900 CC lo que equivale a la suma de \$2.905,00.-, 66 unid. de SAL FINA X 500 GR lo que equivale a la suma de \$1.155,00.-, 33 unid. de SAL GRUESA X 500 GR lo que equivale a la suma de \$1.155,00.-, 301 unid. de ATUN EN LOMITOS X 170 GR lo que equivale a la suma de \$15.050,00.-, 36 unid. de FLAN EN POLVO X 120 GR lo que equivale a la suma de \$540,00.-, 34 unid. de HARINA X 1 KGR lo que equivale a la suma de \$408,00.-, 109 unid. de ARVEJA EN LATA X 350

GR lo que equivale a la suma de \$2.398,00.-, y 48 unid. de VINAGRE X 1 LT en la suma de pesos \$864,00.-
ARTICULO 4to: Amplíese por un total de pesos CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 ctvos.- (\$22.785,00.-) la contratación de víveres secos para COMEDOR SAE ZONA 3 a la firma PIALEMA S.R.L., una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 3ro.; lo que representa un 21,71% (veintiun coma setenta y un por ciento) de aumento final, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 5to: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2068 25-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-602/2018, Licitación Pública N° 04/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2 - RUBRO VIVERES SECOS.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 30/04/2018 se hace necesario hacer un ajuste final del PERIODO 1 a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de marzo y abril.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 30/04/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la rescisión en DMC de la compra de: 41,50 unid. de CACAO EN POLVO X 360 GR lo que equivale a la suma total de \$1.660,00.-; 70 unid. de BUDIN X 170 GR lo que equivale a la suma total de \$1.750,00.-; 64 unid. de MERMELADA X 500 GR lo que equivale a la suma total de \$1.280,00.- y 134 unid. de MADALENAS X 250 GR lo que equivale a la suma de \$6.030,00, y apruébase la ampliación en DMC de la compra de 1246 unid. de CEREALES X 200 GR lo que equivale a la suma de \$24.920,00.-, 156 unid. de AZUCAR X 1 KGR lo que equivale a la suma de \$3.120,00.- y 80 unid. de DULCE DE LECHE X 400 GR lo que equivale a la suma de \$2.400,00.-

ARTICULO 2do: Amplíese por un total de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos.- (\$19.720,00.-) la contratación de víveres secos para DMC SAE ZONA 2 a la firma PIALEMA S.R.L., una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 15,83% (quince coma ochenta y tres por ciento) de aumento, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la rescisión en COMEDOR de la compra de: 21 unid. de PURE DE TOMATE X 530 GR lo que equivale a la suma de \$378,00.-, 14 unid. de OREGANO X 25 GR lo que equivale a la suma total de \$280,00.-; 4 unid. de FLAN EN POLVO X 120 GR lo que equivale a la suma total de \$60,00.-; 37 unid. de ARROZ X 1 KGR lo que equivale a la suma total de \$1.480,00.- y 32 unid. de LENTEJAS X 400 GR lo que equivale a la suma de \$960,00.- y apruébase la ampliación en COMEDOR de la compra de 136 unid. de ACEITE X 900 CC lo que equivale a la suma de \$4.760,00.-, 67 unid. de SAL FINA X 500 GR lo que equivale a la suma de

\$1.172,50.-, 33 unid. de SAL GRUESA X 500 GR lo que equivale a la suma de \$1.155,00.-, 53 unid. de DURAZNO AL NATURAL X 850 GR lo que equivale a la suma de \$2.120,00.-; 494 unid. de ATUN EN LOMITOS X 170 GR lo que equivale a la suma de \$24.700,00.-, 22 unid. de HARINA X 1 KGR lo que equivale a la suma de \$264,00.-, 87 unid. de ARVEJA EN LATA X 350 GR lo que equivale a la suma de \$1.914,00.-, y 41 unid. de VINAGRE X 1 LT en la suma de pesos \$738,00.-
ARTICULO 4to: Amplíese por un total de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 50/100 ctvos.- (\$33.665,50.-) la contratación de víveres secos para COMEDOR SAE ZONA 2 a la firma PIALEMA S.R.L., una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 3ro.; lo que representa un 27,02% (veintisiete coma cero dos por ciento) de aumento, que más allá que se encuentra por encima de lo normado en el art. 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-
ARTICULO 5to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2069 25-06-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5260/2017 – Licitación Pública N°54/2017, referida a: "Provisión de Mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción / refacción de escuelas varias en el Partido de Junín" y, CONSIDERANDO:Que por medio de Nota de pedido N°2 la contratista solicita una ampliación de plazo por las constantes lluvias y sus consecuencias que impidieron la labor del personal afectado y la inaccesibilidad a la obra de los vehiculos referente a la obra Escuela Secundaria N°21- Saforcada.- Que la inspección pone a consideración la extensión del plazo de obra en 45 días corridos, respecto a los días de lluvias y sus efectos, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajos. Que existe dictamen Legal y Contable favorable.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Ampliése el Plazo de Obra en Cuarenta y cinco (45) días corridos para a ejecución de los trabajos en la Escuela Secundaria N°21- Saforcada, de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2070 25-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2537/2018, por Dña. SOSA, NOELIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, NOELIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2071 25-06-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-56/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Manzana 42 - Parcela 11, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Manzana 42 - Parcela 11, a favor de la Sra. Perchante Cintia Lorena.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2072 25-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2735/2018, por la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2073 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MUJICA LUCIANO SEBASTIAN D.N.I. 28627060 Legajo N° 6606 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2074
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GUTIERREZ SERGIO FABIAN D.N.I. 20702651 Legajo N° 7584 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2075
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN D.N.I. 23972518 Legajo N° 3169 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2076
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ CASTRO GABRIEL RAUL D.N.I. 34548475 Legajo N° 7929 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2077
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALONSO MARIANO D.N.I. 29894970 Legajo N° 7775 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2078
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BARBAGALLO EDUARDO OSCAR D.N.I. 16042876 Legajo N° 7298 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2079
25-06-2018

VISTO: La nota obrante en el Expte. Municipal 4059-728/2018 elevada por el Agente ECHAGUE ANGEL ALBERTO con desempeño en CATASTRO, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 29 de junio de 2018 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado ECHAGUE ANGEL ALBERTO D.N.I. 20166900 Legajo N° 2115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2080
25-06-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMIREZ PATRICIA MARGARITA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en la Dirección de Adultos Mayores a RAMIREZ PATRICIA MARGARITA D.N.I. 12656717 Legajo N° 6309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL .- (\$19000) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2081 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado REYNA HUGO LISANDRO ANDRES D.N.I. 36454148 Legajo N° 3154 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2082 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROLDAN ALAN EMANUEL D.N.I. 36050674 Legajo N° 7609 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2083 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BARRIOS MANUEL ERNESTO D.N.I. 12656503 Legajo N° 6587 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2084 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VILLAR HUGO MARCOS D.N.I. 31316640 Legajo N° 7018 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2085 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2086 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo N° 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2087 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las

erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SERNADA LEONARDO ARIEL D.N.I. 25121463 Legajo N° 7221 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2088 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NEDAF CARLOS ALBERTO D.N.I. 23797146 Legajo N° 3194 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2089 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RIMOLDI JOSE CARLOS D.N.I. 18094527 Legajo N° 3089 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2090 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo N° 3568 por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2091 25-06-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1406 de fecha 23 de abril de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Riego, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1406 de fecha 23 de abril de 2018 a partir del día 01 de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$8955) equivalente al Personal CONDUCTOR IV, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 24652371 Legajo N° 3695 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2092 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2093 25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SORIA OSCAR ANDRES D.N.I. 30875606 Legajo N° 3126 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2094
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ASTRADA HECTOR DANIEL D.N.I. 36649498 Legajo N° 7615 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2095
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2096
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CELIS MARCELO EDUARDO D.N.I. 26225971 Legajo N° 6423 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2097
25-06-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, solicita la recategorización del empleado

Cufre Roberto Oscar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CUFRE ROBERTO OSCAR D.N.I. 35640639 Legajo N° 7478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2098
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo N° 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2099
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA SAUL HECTOR D.N.I. 16622512 Legajo N° 6308 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2100
25-06-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Riego perteneciente a la Secretaria de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Julio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO,-(\$8955) equivalente a Clase CONDUCTOR

IV, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROSSI DARIO JOSE D.N.I. 24146850 Legajo N° 3625 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2101
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUGLI LUIS ALBERTO D.N.I. 30074403 Legajo N° 6393 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2102
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ZACCARDI PABLO DAVID D.N.I. 35505168 Legajo N° 7276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2103
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por las tareas que desempeña, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROCA RODRIGO M ARTIN D.N.I. 33702486 Legajo N° 3017 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2104
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RIOS JAVIER NICOLAS M ARTIN D.N.I. 27563546 Legajo N° 6264 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2105
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 CONDUCTOR IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROMERO VALENTIN CARLOS D.N.I. 36104855 Legajo N° 3151 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2106
25-06-2018

VISTO: El certificado de defunción, del empleado BAUZA CLAUDIO WALTER, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 09 de junio de 2018 al empleado del Personal Clase TECNICO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01, empleado BAUZA CLAUDIO WALTER D.N.I. 20914069 Legajo N° 5819 (Clase 1969), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2107
25-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1797-2018, iniciado por Micaela Noemi Salomon, DNI 41.717.366, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/5; La

encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.6/9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.14/15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.16; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.17; El informe catastral de fs.18; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.19; Los dictámenes legal y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.16); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la iniciadora y al Sr. Daniel Alfredo Alegre DNI 34.632.083 el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.10, Pda. 61557, sito en calle Dr. Rusailh N°1620 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) -fs.17 y 19-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Micaela Noemi Salomon, DNI 41.717.366 y a Daniel Alfredo Alegre DNI 34.632.083 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.10, Pda. 61557, sito en calle Dr. Rusailh N°1620 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha

dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2108 25-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente RIOS PATRICIA ELISABET, con desempeño en Centro de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 22 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 30 empleado RIOS PATRICIA ELISABET D.N.I. 17748617 Legajo N° 7489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2109 25-06-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente RUGGIERO HUGO ALBERTO, con desempeño en la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios de acuerdo al ART 24 Inc.ñ y 90 Inc.g del CCT y; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado RUGGIERO HUGO ALBERTO D.N.I. 11394229 Legajo N° 5539 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2110 25-06-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentran tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2018 OBRERO A del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ EULOGIO ALFREDO D.N.I. 12193644 Legajo N° 369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2111
25-06-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado RUGGIERO HUGO ALBERTO Legajo N° 5539, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de julio de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RUGGIERO HUGO ALBERTO de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2112
25-06-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-2694/2018, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs.1, la Comisión Directiva del -Centro de Jubilados 30 de Abril-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.20 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/18, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, al -Centro de Jubilados 30 de Abril-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2113
25-06-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2694/2018, por la Comisión Directiva del -Centro de Jubilados 30 de Abril-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -Centro de Jubilados 30 de Abril-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Agnone, Gabriel A.R.;

VICEPRESIDENTE: Lazzaro, Silvia G.;

SECRETARIO: Zuccaro, Adriana;

PROSECRETARIO: Visconti, Liliana; TESORERO:

Orcas, Manuel; PROTESORERO: Cano, Ricardo;

VOCALES TITULARES: Lazzaro, Carlos; Lencina,

Amanda; VOCALES SUPLENTEs: Figueroa,

Azcarraga, Santiago J.; REVISORES DE CUENTAS

TITULARES: Agnone, Alberto; Toledo, Ana;

REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Toledo, Norma.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2114
25-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7392, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-1174/2018, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7392, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2115
25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto de año 2018, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.15 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERNANDEZ MARCELO GASTON D.N.I. 26668788 Legajo N° 6080 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2116
25-06-2018

VISTO: Que la Ordenanza Municipal N° 7262/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-1529/2017), declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la Obra de Pavimentación en el Barrio San Cayetano de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma, establece que los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrán suscribir con el Municipio, convenios de pagos a título individual y en los plazos que oportunamente se pacten entre las partes. Que el artículo 10° de la citada norma, faculta al Departamento Ejecutivo que podrá admitir pagos anticipados totales o parciales y otorgar facilidades de

pago de la obra, cuando medien circunstancias justificadas, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a establecer planes de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas. El valor correspondiente a cada una surgirá del cociente entre el costo por frentista de contado y el número de cuotas elegida por el mismo.

ARTICULO 2do: Se tomará como costo por frentista de contado, el valor establecido en el Expediente Municipal 4059-1529/2017 según folios 25 al 35; o en su defecto el costo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el último párrafo del Art. 10º de la Ordenanza 7262/2017.-

ARTICULO 3ro: Se establecen las siguientes modalidades de pagos: Contado o hasta seis (6) cuotas. Pagos desde siete (7) cuotas a doce (12) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,30 % mensual. Pagos desde trece (13) cuotas a veinticuatro (24) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,40 % mensual. Pagos desde veinticinco (25) cuotas a treinta y seis (36) cuotas: devengarán un interés de financiación del 1,50 % mensual. Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, del Sistema de Amortización Francés con intereses sobre saldos y cuotas constantes.

ARTICULO 4to: Las cuotas y los importes de contado, abonados fuera de término tendrán el recargo establecido en el Art. 81 del Código Fiscal vigente.

ARTICULO 5to: Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pago respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente. Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 20 de Julio del corriente año.

ARTICULO 6to: Para aquel frentista contribuyente que no suscriba plan de pago alguno al vencimiento respectivo, se le aplicará el interés por pago fuera de término mencionado en el artículo 4º.-

ARTICULO 7mo: La emisión de recibos se realizará en forma mensual en caso de haber optado por planes de pagos, caso contrario se liquidará en un solo pago.

ARTICULO 8vo: Los vencimientos de los pagos se establecerán de la siguiente manera: Para pagos en cuotas, los vencimientos operarán los días 15 de cada mes calendario. En los casos de planes de pagos, el primer vencimiento se producirá los días 15 de cada mes, en caso de que se trate de día feriado o inhábil, se postergará al día hábil siguiente. Para los casos que posean segundos vencimientos, los mismos se producirán a los 7 días corridos contados a partir de la fecha del primer vencimiento.

ARTICULO 9no: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2117

25-06-2018

VISTO: La ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.15 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado IRI

ARTE PABLO LUCIANO D.N.I. 21970023 Legajo N° 5686 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2118

25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto de año 2018, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.16 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado M

ARTIARENA GUSTAVO JAVIER D.N.I. 23972866 Legajo N° 6585 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2119

25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y ; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.15 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado GONZALEZ LUCIANO MARCOS DAVID D.N.I. 25034160 Legajo N° 7096 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2120

25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.13 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado RASSO JONATAN EZEQUIEL D.N.I. 34439601 Legajo N° 6746 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2121

25-06-2018

VISTO: La nota enviada por el Subsecretario de Obras Sanitarias Municipales, donde solicita la recategorización del empleado Montaña Diego, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.14 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MONTAÑA DIEGO HERNAN D.N.I. 26668778 Legajo N°5914 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2122

25-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.14 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado URTIZBEREA JOSE LEONARDO D.N.I. 31377988 Legajo N° 7264 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2123

25-06-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 1796/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-2351/2018, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de Trabajador Social en el área del Servicio de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto - Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por el señor Secretario Legal y Técnico y el Contador Municipal a fojas 31 y 32 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2018 a Dña. ORELLANO Gabriela Victoria, D.N.I. Nro. 26.928.532, para que se desempeñe como Trabajadora Social en el Área del Servicio de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con Dña. ORELLANO Gabriela Victoria, con una asignación mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-).

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2124

25-06-2018

VISTO: Que entre los días 21 de Junio de 2018 y 22 de Junio de 2018, el/la Secretaria de Salud MOSCA FABIANA ELENA MARIA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION FERRARI MARIA ISABEL, para que se haga cargo del despacho de la Secretaria de Salud, cuya firma será refrendada por el Dr.Lombardi Carlos, entre los días 21 de Junio de 2018 y 22 de Junio de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2125

25-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2683/2018 - Licitación Pública N° 25/18, referida a "Concesión, construcción, puesta en valor y explotación comercial -Bar Restaurant en Camino Costero", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Concesión, construcción, puesta en valor y explotación comercial -Bar Restaurant en Camino Costero" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de julio de 2018, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación, a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Coordinación, Representante de la Secretaría Legal, Jefa de Compras, y Director General de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2126

25-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2758/2018 - Licitación Privada N° 52, referida a la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS MIL .- (\$900.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2127
25-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2681/2018 - Licitación Pública N° 24/18, referida a "Provisión de seguro para parque automotor municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de seguro para parque automotor municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL .- (\$2070000.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de julio de 2018, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Coordinación, Representante de la Secretaria Legal y Técnico y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2128
26-06-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2707/2018 - Licitación Privada N° 50/2018 referida a : "PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: VIDELA CARLOS DAVID la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$980.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2707/2018 - Licitación Privada N° 50/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2129
26-06-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2160/18, Licitación Pública N° 17/18, referido a la "Provisión del Servicio de Emergencia para carentes, Via Pública, Delegaciones y P.N.L.G" ; y CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero

conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7398. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma Intermed de Junín S.A en la suma total de PESOS:SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 7.935.970,68.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2160/2018, Licitación Pública N°17/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3°:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2130
26-06-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-6093/2017- Concurso de Precios N°74/2017, referida a la "Provisión de servicio de recolección de residuos patogenicos" y, CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicito la prórroga de la contratación del servicio de recolección de residuos patogenicos.- Que la firma Econorba S.A no acepta la prórroga por el plazo estipulado en pliego de bases y condiciones, dado los aumentos de los costos producidos en el ultimo período; manifestando la continuidad del servicio bajo la misma condiciones por el termino de un mes en caso de requerirse.- Que al tratarse de un servicio indispensable para el funcionamiento de las unidades y teniendo en cuenta su proximo vencimiento; se sugiere aceptar la ampliación por Un (01) mes, hasta tanto exista un nuevo adjudicatario.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la ampliación de plazo por termino de Un (01) mes de la "Provisión de servicio de recolección de residuos patogenicos" tramitada por Expediente N°4059-6093/2017- Concurso de Precios N°74/2017, por un monto total de pesos: Ciento nueve mil quinientos treinta y nueve con 96/100 (\$ 109.539,96); desde el Primero (01) de Julio hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2.018; ampliación comprendida dentro de lo establecido en el Artículo N°146 de la Ley organica de las municipalidades-

ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Artículo N°1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gasto vigente.-

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2131
26-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5877-2017; La nota de inicio de fs. 2 de la Directora de Movilidad; El proyecto obrante a fs. 3/10; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 23; CONSIDERANDO: Que en la búsqueda de mejorar la movilidad urbana de la ciudad, contemplando las dinámicas actuales y futuras, resulta

necesario proyectar modificaciones de la circulación vehicular con el fin de mejorar y priorizar la circulación de corredores viales primarios que por sus condiciones físicas y de usos requieren adecuaciones; Que el proyecto obrante a fs. 3/10 busca priorizar el tránsito vehicular de la calle Primera Junta, siendo éste un corredor de alta demanda de circulación e importante conectividad urbana; Que la Ordenanza 6029 determina el Reglamento Normativo para el ordenamiento del tránsito del Partido de Junín; Que en las presentes actuaciones obran el correspondiente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prohíbese el giro vehicular a la izquierda sobre calle primera Junta hacia calle Alvear, sentido de circulación noreste hacia Avenida Circunvalación, a fin de mejorar la circulación vehicular sobre la calle Primera Junta en ambos sentidos de circulación en el tramo comprendido entre calla Jean Jaures y Avenida San Martín.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2132 27-06-2018

VISTO: Que, con fecha 11/06/2018 el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7383 ha autorizado la firma de un Acuerdo con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de recibir una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos del funcionamiento del sistema de transporte escolar en el Distrito de Junín.- Que, con fecha 23/06/2018 este Municipio ha concretado la firma del referido Acuerdo.-
CONSIDERANDO: Que, el servicio es prestado actualmente según contratación vigente hasta Junio de 2018 y realizada por el Consejo Escolar de Junín, y que por la características del mismo, este servicio no puede ser interrumpido.- Que, el referido Acuerdo tendrá como vigencia desde Julio de 2018, y el monto determinado para el ciclo lectivo 2018, desde Julio incluído es de \$3.605.264,00.-, por lo que según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llevar a cabo un llamado a Licitación Pública para adjudicar la mencionada contratación.- Que, dicho procedimiento es parte integrante del Exped. 4059-2584/2018, Licitación Pública N° 22/18, referida a la contratación del Servicio de Transporte Escolar, con fecha de apertura de sobres el día 02/07/2018.- Que, visto los tiempos administrativos para la adjudicación y considerando el Cronograma de Sesiones Ordinarias 2018 dado la necesidad de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, tal cual lo establecido en el Art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- El Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese a la Oficina de Compras a la contratación directa del transporte escolar, en las mismas condiciones y como continuidad de la contratación realizada a tal efecto por el Consejo Escolar de Junin, y de acuerdo al Art. 156 inc. 10 de la L.O.M, de manera tal de no interrumpir el servicio y hasta tanto se cumplan los procedimientos establecidos para la adjudicación de la Licitación Pública N° 22/18.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2133 27-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES,-(\$9383) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado M ARTINEZ M ARTA ELENA D.N.I. 21772568 Legajo N° 5746 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2134 28-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-2835/2018, la señora Responsable de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Ministro de Asuntos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Suárez Federico, el día 29 de Junio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Ministro de Asuntos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Suárez Federico, el día 29 de Junio del corriente año .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por refrigerio, agua, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2135 28-06-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2018 Categoría CAT.16 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MANERA FABIO ROBERTO D.N.I. 22605543 Legajo N° 202 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2136 28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de

lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE ,-(6415) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado BONANNI ANA MARIA D.N.I. 14541897 Legajo N° 6569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2137

28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ,-(9383) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado FERRARI GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 20914265 Legajo N° 5900 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2138

28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE,-(6415) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado FREDIA SANDRA NOEMI D.N.I. 20702630 Legajo N° 7034 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2139

28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente

en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE,-(6415) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado HEINZEN PATRICIA INES D.N.I. 18094536 Legajo N° 5508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2140

28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO,-(9458)con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado CASCO NELIDA HAYDEE D.N.I. 12557169 Legajo N° 6317 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2141

28-06-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7385 y 7386, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-189/2018 y 10-186/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 27 de junio de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7385 y 7386, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2142

28-06-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2808/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Examen - Curso para operarios sobre aplicación de fitosanitarios, a llevarse a cabo en el Club de Planeadores, de esta ciudad, el día 03 de agosto de

2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que será organizado en forma conjunta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia, UNNOBA, INTA, AIAJ y Municipalidades de Junín y Pergamino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Examen - Curso para operarios sobre aplicación de fitosanitarios, a llevarse a cabo en el Club de Planeadores, de esta ciudad, el día 03 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción, difusión y contratación de equipo de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2143

28-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4154-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Adrián David Benitez, DNI 21.445.150, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; El expte. incorporado 4059-4154-2018 de fs.10; El informe social de fs.8/9 de dichos actuados; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social en favor del causante de fs.11; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.12; El informe catastral de la Pda.65180 de fs.13; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.15 y 16 respectivamente; Las manifestaciones de la cónyuge del causante de fs.18, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que la Subsecretaría de Acción Social solicita se le adjudique al causante el inmueble que se identifica como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.II, Ch. 9, Parc.3, UF2 (fs.11); Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Secretaría de Obras Públicas informa que el inmueble en cuestión, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$126.660) -fs.12/14-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante y su cónyuge manifiestan su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.18-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Adrián David Benitez, DNI 21.445.150 y a la Sra. Araceli Elizabeth Nahuel, DNI 22.259.486 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.II, Ch. 9, Parc.3, UF2, Pda.65180 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$126.660) pagaderos en CIENTO VEINTISES (126) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2144

28-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-7387-2013 en el cual, por Decreto N°708 del 28 de febrero de 2014 se le adjudicó a María Guadalupe Caporale, DNI 33.410.668 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.17, partida provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (ver fs.17); Que en fecha 11 de julio de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa, cual corre agregado a fs.22; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.44/45 resulta que la causante de autos de autos habita la vivienda emplazada en la parcela 18 de la manzana hh; Que la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social a fs.46 advierte la circunstancia antes descripta, poniendo de manifiesto que por motivo de un yerro involuntario se adjudicó a la causante la parcela 17 de la Manzana HH, cuando la efectivamente ocupada por ella es la parcela 18, siendo necesario salvar la inconsistencia en virtud de la Regularización Dominial en proceso en el marco del Programa de Hábitat Cuadrante Noroeste; Que llamada a expedirse sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica, no formula objeciones; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°708 del 28 de febrero de 2014, adoptando la siguiente redacción: «

ARTÍCULO 1ro.-Adjudicase a María Guadalupe Caporale, DNI 33.410.668 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.18, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio».-
ARTICULO 2do: Las correspondientes addendas al boleto de compraventa suscripto serán confeccionada por la Secretaría Legal y Técnica.-
ARTICULO 3ro: Pase a la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, y a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2145 28-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5772-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Gisela Rosa Carballo, DNI 36.364.416, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.11/14; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.15/16; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.18; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.19; Las manifestaciones del cónyuge de la causante de fs.21, Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la Secretaria de Acción Social solicita se le adjudique al causante el inmueble que se identifica como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. ee, Parc. 15 (fs.15/16); Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Secretaría de Obras Públicas informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. ee Parc. 15, Pda. 703556, sito en calle Dr. Possi N°1221, entre T. Chavez y Dr. Bentancour de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$126.486,23) - fs.18/19-; Que el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el cónyuge de la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las

facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Gisela Rosa Carballo, DNI 36.364.416 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. ee Parc. 15, Pda. 703556, sito en calle Dr. Possi N°1221, entre T. Chavez y Dr. Bentancour de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$126.486,23) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VINTETRÉS CENTAVOS (\$486,23), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2146 28-06-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-2820/2018, la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma efectúe el análisis, configuración, puesta en marcha y ejecución del proyecto de puerta de enlace de frontera o BGP (Border Gateway Protocol) para la administración de sistemas autónomos y publicaciones de IPs propias, como así también de la normalización y segmentación de la red LAN municipal, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274°, del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional con título universitario (analista de sistema o carrera afin), con conocimiento de las tecnologías informáticas y de comunicaciones aplicadas a las redes informáticas y en estándares de protocolo BGP y telefonía ip, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2147
28-06-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4685-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Johana Soledad Farias, DNI 35.882.206, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.9/12; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de autos de fs.13/14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente; El acta de tasación N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.21; Las manifestaciones de la causante de fs.23, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la adjudicación en favor de la causante de autos del inmueble que identifica como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.6, Pda. 703654 ubicado en calle Dr. Bozzetti N°917 de Junín (ver fs. 13/14); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$108.449,51) -fs.20/21-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Farias manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Johana Soledad Farias, DNI 35.882.206, el inmueble que identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.6, Pda. 703654 ubicado en calle Dr. Bozzetti N°917 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$108.449,51) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180)

cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$449,51), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2148
28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN ,-(\$6581) con desempeño en SERVICIO LOCAL, empleado MOYANO ANA D.N.I. 24627089 Legajo N° 3076 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2149
28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-(\$10167) con desempeño en ADM.Y COND. LABORATORIO, empleado ROSETTO MARIA LAURA D.N.I. 32066268 Legajo N° 3155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2150
28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ,-(6896) con desempeño en ADM.Y COND. LABORATORIO, empleado PETRELLA GISELA ALICIA D.N.I. 33547332 Legajo N° 6908 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2151
28-06-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2018 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ,-(6896) con desempeño en ADM.Y COND. LABORATORIO, empleado PERALTA CAROLINA JULIETA D.N.I. 29676564 Legajo N° 6744 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2152
28-06-2018

VISTO: Que el Decreto N° 1935 de fecha 08-jun-2018 se ha procedido a consignar erróneamente como personal temporario mensualizado, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1935 de fecha 08-jun-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2018, como Coordinador de Comercios a Cielo Abierto y Pymes, con una asignación mensual de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS,-(\$19452) equivalente a Clase COORDINADOR, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERNANDEZ DIEGO GASTON D.N.I. 25238015 Legajo N° 3738 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2153
29-06-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1805/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial", correspondiente al inmueble habitado por Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 92 y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 95 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" correspondiente al inmueble Partida Nro 6642-0/00, por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2154
29-06-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-183/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ocupado por Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad a fojas 170/173, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 178 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en J.B. ALBERDI 1032, de JUNIN (Partida Nro 25399-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2155
29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro 4059-4503/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Ciro ROTELLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 83 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN C3 1.6I 16V EXCLUSIVE 5P Dominio FAI453 (Partida Nro 32253-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2156

29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-124/2018, por Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2157

29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-4697/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC BASE 1.6 N 4P Dominio EGI89 (Partida Nro 29292-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2158

29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2337/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSALES, NESTOR OMAR (D.N.I. 4961809), ya

que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Ana María ZAMPAROLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSALES, NESTOR OMAR (D.N.I. 4961809), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 Dominio GSO695 (Partida Nro 36815-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2159

29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2204/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ANCHAVAL, ROBERTO HECTOR (L.E. 5397354), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ANCHAVAL, ROBERTO HECTOR (L.E. 5397354), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ADVENTURE 1.7TD Dominio FXW85 (Partida Nro 34146-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2160

29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2756/2018, por Dn. NAVAIZO, WALTER FABIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NAVAIZO, WALTER FABIAN, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2161
29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1027/2018, por Dn. CISNEROS, DAVID CRISTIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CISNEROS, DAVID CRISTIAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2162
29-06-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2129/18, Licitación Privada N° 41/18, referido a la "Provisión de cobertura de suelo para residuos sólidos urbanos"
CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7387. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EVA S.A en la suma total de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.365.000.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2129/2018, Licitación Privada N°41/2018.

ARTICULO 2do: Tómanse los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2163
29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-26/2018, por Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, un subsidio por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17500.-), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2164
29-06-2018

VISTO: Los expedientes de registro municipal 4059-828-2017, 4059-830-2017 y 4059-831-2017, que corren atraillados al expediente 4059-827-2017; El informe de la Secretaría de Espacios Públicos obrante a fs. 9 de cada uno de los expedientes atraillados; El cargo impuesto por la Dirección de Rentas Municipales obrante a fs. 12 de cada uno de los expedientes atraillados; El recurso de revocatoria interpuesto a fs. 15/27 de cada uno de los expedientes atraillados; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; **CONSIDERANDO:** Que mediante las actuaciones de referencia se procedió a incoar el procedimiento tendiente a que la Sra. Barbieri Susana Lorenzina procediera al desmalezamiento, limpieza e higiene de los lotes de su propiedad partidas N° 47351, 47353, 47354 y 47352 ante el estado de suciedad que presentaban los mismos; Que a fs. 3 de cada uno de los expedientes atraillados luce agregada intimación a la Sra. Barbieri por el término de 5 días a fin de que proceda a desmalezar los lotes referenciados; Que a fs. 4 de los expedientes 4059-827-2017, 4059-830-2017 y 4059-831-2017 y a fs. 5 del expediente 4059-828-2017, luce agregada acta de comprobación donde se verifica el incumplimiento de lo oportunamente intimado; Que a fs. 9 de cada uno de los expedientes atraillados luce agregado informe de la Secretaría de Espacios Públicos en los cuales se referencia que por medio de la Sección Espacios Verdes de dicha Secretaría se procedió a desmalezar los lotes de referencia, instruyendo seguidamente el pase de las actuaciones a la Oficina de Control Ciudadano para la realización de la correspondiente constatación y luego a la Dirección de Rentas para efectivizar el cobro correspondiente; Que a fs. 10 de cada uno de los expedientes atraillados lucen agregadas sendas actas de constatación, mediante las cuales se verifica el buen estado de limpieza y conservación de los lotes de referencia con posterioridad a la intervención de la Secretaría de Espacios Públicos Sección Espacios Verdes; Que a fs. 12 de cada uno de los expedientes atraillados luce agregado por parte de la Dirección de Rentas la generación del adicional por Limpieza de Terreno; Que a fs. 14 de cada uno de los expedientes atraillados, consta notificación a la requerida del cargo en concepto de adicional por Limpieza de Terreno generado por la Dirección de Rentas; Que a fs. 15/27 de cada uno de los expedientes atraillados luce agregado recurso de revocatoria interpuesto por la heredera de la Sra. Barbieri, por medio del cual, entre otros argumentos, alega que los lotes de referencia no fueron limpiados por parte del personal Municipal por lo que el cargo impuesto deviene irrazonable, a la vez que manifiesta que no fue notificada de la motivación del acto administrativo ni el texto de su parte resolutive; Que en su libelo recursivo, la requirente solicita se deje sin efecto la determinación del cargo en concepto de adicional por Limpieza de Terreno generado por la Dirección de Rentas; Que la Secretaría Legal y Técnica dictamina que el recurso no puede prosperar, haciendo especial hincapié en el fundamento de la presunción de legitimidad de las actuaciones de los agentes Municipales; Que no obstante lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, este Departamento Ejecutivo considera necesario apartarse del mismo por las consideraciones que a continuación se exponen; Que en los presentes obrados se verifican comportamientos materiales de la administración, de los cuales no surge de manera explicita la declaración o decisión formal

que los motiva y fundamenta, como ser el informe de fs. 9 de cada uno de los expedientes atraillados mediante el cual la Secretaría de Espacios Públicos referencia que por medio de la Sección Espacios Verdes de dicha Secretaría se procedió a desmalezar los lotes de referencia, instruyendo seguidamente el pase de las actuaciones a la Oficina de Control Ciudadano para la realización de la correspondiente constatación y luego a la Dirección de Rentas para efectivizar el cobro correspondiente; Que se verifica la inexistencia de un acto administrativo que sirva de causa a dicha intervención material, entendido por tal a la declaración unilateral realizada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales en forma inmediata, y que en la especie debió instruir el desmalezamiento y limpieza de los lotes de referencia por parte de la Secretaría correspondiente y la generación en su caso del cargo respectivo por parte de la Dirección de Rentas; Que en esa inteligencia, las actuaciones obrantes a fs. 9 y 12 de cada uno de los expedientes atraillados, deben ser calificadas como hechos administrativos, atento que, no obstante ser actuaciones materiales y operaciones técnicas de la administración en ejercicio de la función administrativa, las mismas carecen de los elementos esenciales del acto administrativo como ser competencia, voluntad, objeto, forma, motivación, finalidad y procedimiento; Que las mismas, atento su calificación de hecho administrativo, resultan inoperantes para generar deberes de los administrados frente a la administración; Que asimismo, tales actuaciones carecen de la presunción de legitimidad propia de los actos administrativos; Que atento las consideraciones expuestas, este D.E. considera ponderable dejar sin efecto los respectivos cargos dispuestos a fs. 12 de cada uno de los expedientes atraillados, atento no ser los mismos consecuencia de un acto administrativo, deviniendo las actuaciones de referencia revocables por razones de ilegitimidad y de no sujeción al principio de legalidad imperante en toda actuación administrativa; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjese sin efecto el cargo impuesto a fs. 12 de los expedientes 4059-828/2017, 4059-830/2017, 4059-831/2017 y 4059-827/2017 en concepto de adicional por Limpieza de terreno, por los motivos y fundamentaciones expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Notifíquese a la recurrente del presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas Municipales a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2165

29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1006/2018, por Dn. LUNA, JOSE OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LUNA, JOSE OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2166

29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-848-2017 que registran como inicio la presentación del Sr. Hugo Nelson Astrada, DNI 14.863.688 de fs.1 a efectos gozar de la exención de las tasas municipales con fundamento en su condición de excombatiente de Malvinas; Que la presentación de inicio se completa con copia simple de escritura traslativa de dominio de un departamento sito en la esquina de las calles Coronel Borges y Vicente Gandini de nuestro medio, en favor del causante y su cónyuge (fs.2/4), del DNI del presentante y del certificado de la Armada Argentina que acredita su calidad de veterano de guerra (fs.6); Que la Dirección de Catastro incorpora sendos informes catastrales de los inmuebles Pdas.54356 y 50417, titularidad del Sr. Astrada (ver fs.8/9); Que habiendo sido llamada a pronunciarse sobre la admisibilidad del pedimento, al Director de Ingresos Públicos a fs.10 - luego de transcribir al inc. 18º del art.57 de la ordenanza Fiscal vigente, dictamina que no corresponde acceder a la exención impetrada; Que la Secretaría de Gobierno comparte el temperamento expuesto por el funcionario preopinante a fs.10vta., siendo notificado el causante de lo resuelto según constancia de fs.12 vta. en fecha 31 de agosto de 2017; Que el 8 de junio del corriente año el causante reitera su solicitud otrora desestimada, adunando a su petición que la exención que solicita no es respecto de los dos inmuebles de su propiedad, sino solo respecto de uno de ellos -donde posee su vivienda-, manifestando que excombatientes radicados en las localidades es de Salto, Lincoln y Pergamino ha recibido el beneficio tributario respecto de su vivienda, sin desmedro de poseer otros inmuebles en el distrito; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica a fs.18, se expide adhiriendo a la opinión vertida a fs.10 por parte de la Dirección de Ingresos Públicos; El art. 137º de la Ordenanza Fiscal 2018 (Nº7297) literalmente edicta: «Ex Combatientes de Islas Malvinas. Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir total o parcialmente del pago de las Tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a los ex combatientes que hayan participado en acciones bélicas en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en calidad de Soldados en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, cuando se trate de inmuebles ubicados en el Partido de Junín donde tengan establecida su vivienda única y permanente. La eximición alcanzará al cónyuge, a los descendientes y ascendientes por consanguinidad en primer grado, en caso de fallecimiento del ex combatiente. En caso de condominios, la exención será procedente únicamente cuando la participación del beneficiario sea superior al treinta y tres por ciento (33%), la eximición alcanzará en proporción a la participación que se adquiriera»; Que en tarea resolutive deviene insoslayable advertir que el beneficio alcanza a los excombatientes que posean un único inmueble asiento de su vivienda, por lo que ser titular de más de un inmueble imposibilita el acceso a la exención pretendida; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase la exención impetrada por el Sr. Hugo Nelson Astrada, DNI 14.863.688 a fs.14 en mérito a los fundamentos que anteceden.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2167
29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-75/2018, por Dña. MILESSI, MICAELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MILESSI, MICAELA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2168
29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-201/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNENGO, ALBERTO EMILIO (D.N.I. 12557279), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129) y 160) inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNENGO, ALBERTO EMILIO (D.N.I. 12557279), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EIR895 (Partida Nro 34324-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2169
29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 77 del expediente del registro municipal Nro 4059-6565/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ABELLEIRA, GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 86 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ABELLEIRA,

GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAIHATSU TERIOS SX TT Dominio DHD467 (Partida Nro 25756-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2170
29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1447/2018, por Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2171
29-06-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2239/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERRARI, ATILIO OSVALDO (D.N.I. 4969534), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERRARI, ATILIO OSVALDO (D.N.I. 4969534), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8 DLX T.I. CABINA DOBLE Dominio EJZ962 (Partida Nro 37189-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2016 y año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2172
29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-1025/2018, por Dña. SERRO, LORENA PAOLA, con destino a solventar gastos originados por los menores Walter y Daniel BANFFI que se encuentran bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERRO, LORENA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2173 29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2562/2018, por Dña. BORTEL, ROSARIO ELIZABETH, con destino a solventar gastos que le demanda la regularización dominial de su vivienda, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BORTEL, ROSARIO ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2174 29-06-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2573/2018, por Dña. GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ, con destino a solventar gastos que le demanda la enfermedad de su hijo Matías Laureano RODRIGUEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 7 05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Conceder al concejal Hugo Talani licencia ordinaria para el ejercicio y desempeño de dicho cargo y función pública, con goce íntegro de la dieta, en los términos establecidos en los artículos 36º inciso a) y 43º segundo párrafo del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. - por el lapso de ocho (8) días corridos, la que se extiende desde el día 01 al 08 de junio inclusive del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-.

DECRETO 8 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modificar el Decreto N° 6-18 del Honorable Concejo Deliberante, sancionado con fecha 29 de mayo de 2018, el que queda redactado de la siguiente manera:“

ARTÍCULO 1º.- Conceder al concejal Juan Patricio Fay licencia solicitada para el ejercicio y desempeño de dicho cargo y función pública, conforme nota obrante a fs. 1 del expte. N° 10-132-2018, por el lapso de seis (6) meses y sin goce de dieta. Dicha licencia se otorga en los términos establecidos en los artículos 36º inciso b) y 43º tercer párrafo del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. - y Artículo 91º del Decreto-Ley N° 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades – y se extiende por el período comprendido entre los días 01 de junio al 30 de noviembre del año 2018 inclusive”.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de la licencia concedida en el artículo anterior, y por los días que efectivamente goce de la misma, el Sr. Maximiliano Carlos Berestein asume como concejal en reemplazo del edil Juan Patricio Fay, conforme lo dispuesto en los artículos 34º y 43º del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. -, Artículos 19º, 20º y 88º del Decreto-Ley N° 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades – y 122º de la Ley 5109 – Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-188-2018.-.

DECRETO 8 08-06-2018

VISTO: La convocatoria a Sesión Extraordinaria del D.E. Municipal, mediante Decreto N° 1899 de fecha 05 de junio de 2018; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud encuadra dentro del Artículo 68º inciso 2) de la L.O.M. y Artículo 182º inciso a) del Decreto N° 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno -.Que, el asunto requerido para el tratamiento corresponde al Nro. Expte. N° 4059-2574-2018 referente al proyecto de Ordenanza Aprobación Convenio de Acuerdo por Asistencia Financiera para Gastos de Funcionamiento del Sistema de Transporte Escolar. Que, el tema objeto a tratamiento reviste justificadas razones de urgencia e interés público, atento tratarse de la asistencia financiera de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Junín para gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar, que conforme los términos del convenio se

descentraliza en el Municipio a partir del mes de julio del corriente año. Que, reunida las Comisiones Temáticas Permanentes intervinientes en el asunto, emitieron despacho favorable para aprobar y autorizar al D.E. Municipal a suscribir el citado convenio. Que, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar el tratamiento de una cuestión que reviste significativa urgencia e interés público. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Citar a sesión extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 11 de junio de 2018, a las 11:00 hs., a fin de considerar y dar tratamiento a los asuntos objeto de la convocatoria efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1899 del 05 de junio de 2018, conforme lo expuesto e indicado en exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Constituir como sala de Sesión al Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante, sito en el primer piso del edificio municipal de calle Rivavada al 16.

ARTÍCULO 3º.- Tener por cumplidos los recaudos previstos en el Artículo 68º inciso 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículos 181º, 182º y 183º del Decreto N° 7-2017 – Reglamento Interno del H.C.D.-, para la convocatoria y citación a sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 4º.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión extraordinaria para el día 11-06-2018, sin perjuicio de lo que al respecto en forma previa dictaminen la Comisión de Labor Parlamentaria, el siguiente asunto: 1- Expte. N° 4059-2574-2018: Proyecto de Ordenanza Aprobación Convenio de Acuerdo por Asistencia Financiera para Gastos de Funcionamiento del Sistema de Transporte Escolar.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 8-2018 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

DECRETO 9 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Rechazar los proyectos de Resolución y Comunicación, respectivamente obrantes en los Expedientes Nros. 10-169-2018, caratulado “Bloque de Concejales Frente Renovador. Proyecto de Resolución ref/ Repudio a Dichos de la Gobernadora de la Provincia de Bs.As. sobre los Alcances de la Educación Pública Universitaria” y Nro. 10-170-2018 caratulado “Bloque de Concejales Unidad Ciudadana. Proyecto de Comunicación Informando al D.E. sobre Repudio del Cuerpo Legislativo a Declaraciones de la Gobernadora de la Provincia de Bs.As., Respecto de su Manifestación sobre los Alcances de la Educación Pública Universitaria”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a los Expedientes Nros. 10-169-2018 y 10-170-2018..

DECRETO 10 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Rechazar el proyecto de Comunicación obrante en el Expediente Nro. 10-185-2018, caratulado “Bloque de Concejales Frente Renovador – Proyecto de Comunicación Solicitando a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Evalúe la Posibilidad de la Continuidad del Funcionamiento de Casahuerta”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19

DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al
Expediente Nro. 10-185-2018.-.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7364
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los distintos actos y actividades que tienen lugar en la ciudad de Junín durante el día 04 de Junio del corriente año 2018, con motivo de las Jornadas enmarcada bajo la consigna “NI UNA MENOS”.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-168-2018.-

ORDENANZA 7365
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2020, el contrato de comodato suscripto oportunamente con el Centro de Veteranos de Guerra “Islas Malvinas”, de esta ciudad, por el local sito en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, identificado como Nro. 4 –externo-, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-
ARTÍCULO 2º.- Establecer que durante la ampliación del plazo que se otorga por el artículo anterior, regirán todas y cada una de las condiciones fijadas en la Ordenanza Nro., 5700.-
ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 –1110/2010.-

ORDENANZA 7366
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Designar con el nombre “JOAQUÍN VICTOR GONZÁLEZ” a la arteria que se encuentra sita en forma paralela a las calles Don Segundo Sombra y Santos Vega y se extiende entre la Av. Alvear y la calle Córdoba en el denominado barrio Bicentenario de la ciudad de Junín, conforme consta en plano catastral obrante a fs. 3 del expte. del registro municipal Nro. 4059-1912-2018.
ARTÍCULO 2º.- Instruir al D.E. Municipal a colocar sobre la arteria designada la cartelería respectiva que la identifique con su nombre.
ARTÍCULO 3º.- Girar a las dependencias municipales competentes la presente Ordenanza de denominación de calle para su conocimiento, asentamiento y registración, según corresponda.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 –1912/18.-

ORDENANZA 7367
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Designar con el nombre “2 DE ABRIL” al Centro de Atención Primario de Salud (CAPS) N° 9, sito en calle Soldado Argentino N° 135 del

denominado barrio Nuestra Sra. de la Merced de la ciudad de Junín, en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 –1877/18.-
PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1932 DE FECHA 8/06/18.-

ORDENANZA 7368
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Disponer la desadjudicación de titularidad de un terreno del Barrio Progreso de la localidad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XV, Secc. K, Chac. 1, Mz. 1 AB, Parc. 7 a nombre de Delfini Natalia D.N.I. 25.597.400 cuyo efecto modifíquese las Ordenanzas Nro. 4905/05-5016/05. -
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-4351-2007.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1951 DE FECHA 11/06/18.-

ORDENANZA 7369
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de locación suscriptos por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con los señores José Manuel PERATA y Rosa Raquel ELIZATE, respectivamente, cuyas copias corren agregadas a fojas 19/20 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3449/2012, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de inmuebles destinados al funcionamiento de dependencias municipales.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 – 3449/12PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1932 DE FECHA 8/06/18.-

ORDENANZA 7370
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- La Municipalidad de Junín adhiere a la Ley Provincial N° 14.209, su Decreto Reglamentario N° 13-2014 y demás Resoluciones de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispone y autoriza el Artículo 43° de la citada norma, por la que se declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia.
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires a efectos de comunicar la presente adhesión al Registro de Adhesiones a Normativas Provinciales (RANOP) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fin del conocimiento correspondiente, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.491.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a

los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-
Corresponde al expte. N° 4059 -1534/18.-Promulgada
por Decreto N° 1932 del D.E. Municipal de fecha 08-06-
2018.

ORDENANZA 7371
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL los actos y actividades que se lleven adelante en la ciudad de Junín el día 09 de julio de 2018 en el marco del evento denominado “POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA”, consistente en un torneo cuadrangular de fútbol femenino integrado por equipos de diferentes localidades, organizado por la O.N.G. “Manitos en el Bolsillo” junto a la Liga Deportiva del Oeste, el que reviste significativa importancia atento la sensibilidad de la temática y su aporte a la concientización, prevención y difusión de acciones positivas para la erradicación de esta problemática, que afecta la salud y calidad de vida de nuestra sociedad.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-
Corresponde al expte. N° 10-154/18 bis.-
PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1932 DE FECHA 8/06/18.-

ORDENANZA 7372
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Excluir de la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo, obrante a fs. 1/2 del expediente Nro. 10-142-2017, a la persona inscripta que seguidamente se indica por encontrarse inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 6° y 94° inciso d) del Decreto-Ley N° 6769-58 -Ley Orgánica de las Municipalidades: MANSUR, Carlos D.N.I. N° 14.187.366.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar en general, con la exclusión dispuesta en el Artículo 1°, sin discriminar entre titulares y suplentes, el resto de la nómina de mayores contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo, conforme lo determina el artículo 94° y ss. del Decreto -Ley 6769/58.
ARTÍCULO 3°.- Elevar al D.E. Municipal en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 94° del Decreto-Ley N° 6769/58, las nóminas de mayores contribuyentes propuestas por cada bloque político. Recepcionada que sea, y cumplido los recaudos de la Ley, remitir a este Cuerpo las nóminas definitivas con la composición de mayores contribuyentes titulares y suplentes, para conocimiento del mismo.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-
Corresponde al expte. N° 10-142/18.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1951 DE FECHA 11/06/18.-

ORDENANZA 7373
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A., la provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 42-2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2148-2018.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1895 DE FECHA 5/06/18.-

ORDENANZA 7374
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma YPF S.A. la provisión de gas oil a granel para Talleres Municipales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 38-2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1950-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1895 de fecha 5/06/18.-

ORDENANZA 7375
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín - Tiburcio y Junín - Baigorrita), de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación pública Nro. 6/2018, de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes, únicos oferentes en cada uno de los casos: a) A favor de Dn. José Luis LAMELZA, el ítem Nro. 85, por la oferta formulada consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año.- b) A favor de los señores Juan Ricardo CELASCHI y Gabriel CELASCHI S.H., el ítem Nro. 27, conforme cotización efectuada de nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año.- c) A favor de Dn. Hugo Alberto LAGUZZI, el ítem Nro. 26, por la oferta formulada consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-811-2018.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1932 DE FECHA 8/06/18.-

ORDENANZA 7376
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes al Camino PP-054-10, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 8/2018, de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes, únicos oferentes en cada uno de los casos: a) A favor de Dn. Adrián Darío RINALDI, los ítems Nros. 3; 4; 5; 6; 15; 27; 28; 29; 30; 31; 32 y 39, por la oferta formulada consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año.- b) A favor del señor Amoldo Juan TORTI, el ítem Nro. 36, conforme cotización efectuada de nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-813-2018.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1932 DE FECHA 8/06/18.-

ORDENANZA 7377
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma E.V.A. S.A., el alquiler de topadora para centro ambiental, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 35/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1708/18.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1932 de fecha 8/06/18.-

ORDENANZA 7378
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ELECTRICIDAD JUNÍN S.A., la provisión de materiales eléctricos para Alumbrado Público en lo que respecta a los ítems N° 9 y 12 de la Licitación Privada N° 32-12018 y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la dicha licitación, conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en los ítems indicados.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1623-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1895 de fecha 5/06/18.-

ORDENANZA 7379
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma E.V.A. S.A., el alquiler de equipo compactador de residuos para Centro Ambiental, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 39/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 – 2003/18.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1932 de fecha 8/06/18.-

ORDENANZA 7380
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A., la provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 43-2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Junio de 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2149-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1895 de fecha 5/06/18.-

ORDENANZA 7381
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Homologar la Addenda Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Junín, obrante a fojas 70, 71 y 73/82 inclusive del expediente de registro municipal Nro. 4059-72-2016, por la que se modifica para dicho personal municipal el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar los valores de las bonificaciones dispuestos en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 7312-17 – Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico – Financiero 2018 -, por los valores establecidos para las mismas en la Addenda Complementaria al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Junín homologada en el Artículo 1º de esta Ordenanza, conforme se determinan a fojas 70 y 71 del expediente de registro municipal Nro. 4059-72-2016.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir en la Ordenanza N° 7312-17 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico – Financiero 2018 – las planillas correspondientes a las escalas salariales del personal escalafonario y no escalafonario de la Municipalidad de Junín que como anexo forman parte de la misma, por aquellas obrantes a fs. 73/82 del expediente de registro municipal N° 4059-72-2016, homologadas por el Artículo 1º de la presente Ordenanza
ARTÍCULO 4º.- La addenda homologada por el Artículo 1º de esta Ordenanza se efectúa en el marco del Artículo 14º de la Ordenanza N° 7312-17, a cuyo efecto se autoriza al D.E. Municipal a realizar las adecuaciones, modificaciones o adaptaciones presupuestarias necesarias a fin financiero y solventar las erogaciones que el cumplimiento de la misma demande.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059-72-2016.-Promulgada por Decreto N° 1932 del D.E. Municipal de fecha 08-06-2018.

ORDENANZA 7382
05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona
ARTÍCULO 1º.- Homologar la Addenda Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Junín obrante a fojas 33, 35 y 37/38 inclusive del expediente de registro municipal Nro. 4059-1804-2017, por el cual se modifica para dicho personal municipal el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
ARTÍCULO 2º.- Sustituir en la Ordenanza N° 7312-17 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico – Financiero 2018 – las planillas correspondientes a las escalas salariales y bonificaciones del personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Junín que como anexo forman parte de la misma, por aquellas obrantes a fs. 37/38 inclusive del expediente de registro municipal N° 4059-1804-2017, homologadas por el Artículo 1º de la presente Ordenanza
ARTÍCULO 3º.- La addenda homologada por el Artículo 1º de esta Ordenanza se efectúa en el marco del Artículo 14º de la Ordenanza N° 7312-17, a cuyo efecto se autoriza al D.E. Municipal a realizar las adecuaciones, modificaciones o adaptaciones presupuestarias necesarias a fin financiero y solventar las erogaciones que el cumplimiento de la misma demande.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059-1804-2017.-Promulgada por Decreto N° 1932 del D.E. Municipal de fecha 08-06-2018.

ORDENANZA 7383
11-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente de la Municipalidad de Junín, Cr. Pablo Alexis Petracca, a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el convenio cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2574-2018, con la finalidad de que la citada Dirección brinde a este Municipio asistencia financiera destinada a solventar gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el Partido de Junín. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. N° 4059-2574-2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2009 DE FECHA 15/06/18.-

ORDENANZA 7384 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín distingue con DIPLOMA DE HONOR AL VALOR Y ARROJO al efectivo del Comando de Patrullas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Sargento BARRERA, FACUNDO AGUSTÍN, quien el día 30 de mayo del corriente año, con gran vocación de servicio y solidaridad, llevó adelante una rápida acción de reanimación cardiopulmonar en el ámbito de un centro de asistencia médica privada de esta ciudad, con lo que permitió salvar la vida de un menor de edad en situación crítica.- ARTÍCULO 2.- Otorgar al efectivo policial distinguido en el Artículo 1º de esta Ordenanza el diploma respectivo, alusivo de la mención por la que se lo reconoce.- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. N° 10-191-2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2065 DE FECHA 22/06/18

ORDENANZA 7385 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL por su carácter social y humanitario las actividades llevadas adelante por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ELECTRODEPENDIENTES, desde donde se promueven acciones y redes solidarias para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas comprendidas dentro de la Ley Nacional N° 27.351 ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-189-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2141 de fecha 28 de junio de 2018.-

ORDENANZA 7385 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL por su carácter social y humanitario las actividades llevadas adelante por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ELECTRODEPENDIENTES, desde donde se promueven acciones y redes solidarias para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas comprendidas dentro de la Ley Nacional N° 27.351 ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a

los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-189-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2141 de fecha 28 de junio de 2018.-

ORDENANZA 7386 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL el VII CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO Y POESÍA “ÁIDA NELVA MARÍA BERTUZZI” organizado por la Sociedad Argentina de Escritores - Filial Junín - (SADE JUNÍN) junto al apoyo de la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad de esta ciudad, que tendrá lugar en el mes de agosto de 2018 y cuyo dictamen y entrega de premios a ganadores se llevará adelante en el marco de la Feria del Libro de Junín, evento que reviste trascendental importancia atento constituir el ámbito que concentra a importantes y variados literatos, recepta la impronta y disposición literaria de la comunidad, genera un espacio propicio para el aporte, inserción y conocimiento de obras de autores locales como el significativo alcance y difusión nacional del concurso. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-186-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2141 de fecha 28 de junio de 2018.-

ORDENANZA 7387 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerda y Sanciona ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma E.V.A. S.A., la provisión de cobertura de suelo para residuos sólidos urbanos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 41/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 4059 – 2129/18.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2066 DE FECHA 22/06/18.-

ORDENANZA 7388 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín distingue con DIPLOMA DE HONOR AL VALOR Y ARROJO a los efectivos del Comando de Patrulla Comunitaria (CPC) y de la Policía Local que en forma conjunta, solidaria y con enorme vocación de servicio hacia la sociedad y su comunidad el día 10 de junio de 2018, frente a una situación de gravidez y alumbramiento en la vía pública, llevaron adelante la acción más noble y sublime de toda la humanidad, como asistir, contener y colaborar para traer una nueva vida a este mundo; siendo reconocidos por este acto los siguientes agentes: CALVO, Jesús David; DOMINGUEZ, Brenda; MARCONI, Rodrigo; CATULLO, Candela; RODRÍGUEZ, Nicolás; y ARE, Cintia. ARTÍCULO 2.- Otorgar a los efectivos policiales distinguidos en el Artículo 1º de esta Ordenanza los diplomas respectivos alusivos a la mención por la que se los reconoce. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-

Corresponde al expte. N° 10-179-2018.-
PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.
2065 DE FECHA 22/06/18.

ORDENANZA 7389
19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma INTERMED DE JUNIN S.A., la provisión del servicio de emergencias médicas para accidentes en la vía pública, carentes, Delegaciones Municipales, Parque Natural Laguna de Gómez y fiestas y eventos municipales bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 17/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 17/2018,-
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2019, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 4059 – 2160/18.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2066 DE FECHA 22/06/18.-

ORDENANZA 7390
19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto con fecha 31 de marzo de 2018 entre la Municipalidad de Junín y el Comisario Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local XIII Junín (UPPL XIII JUNÍN), cuya copia corre agregada a fojas 28/29 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2510-2018, con relación al comodato de doce (12) bicicletas, veintidós (22) cascos de seguridad para bicicletas, veintidós (22) pares de guantes de ciclistas y veintidós (22) valijines traseros, para ser utilizados por el personal de las Unidades de Prevención de la Policía Local en tareas de seguridad pública, dentro de Distrito de Junín.
ARTÍCULO 2°.- Conforme la aprobación dispuesta en el Artículo 1° de esta Ordenanza en razón del interés público que reviste el citado convenio de comodato para la seguridad ciudadana del Distrito Junín, se convalida todo lo actuado en el marco del mismo por el auxiliar del Intendente Municipal y representante del Municipio en estas actuaciones (Artículos 178° inc 1, 181° y ss. del Decreto Ley N° 6769-58).
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. N° 4059-2510-2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2066 DE FECHA 22/06/18.-

ORDENANZA 7391
19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO y CULTURAL las presentaciones de las obras de teatro llevadas adelante por la compañía de teatro educativo denominada “BUENOS AIRES PLAYERS”, que tendrán lugar en la ciudad de Junín el día 5 de Septiembre del corriente año en el Teatro de la Ranchería.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-
Corresponde al expte. N° 10-183/18.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2065 DE FECHA 22/06/18.-

ORDENANZA 7392
19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Autorizar en los términos del Artículo 233° del Decreto-Ley 6769-58 a la firma LAFIT, Norberto W. y LAFIT, Pablo N. S.H., C.U.I.T. N° 30-70830532-0, en carácter de concesionaria de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el trayecto Roca – Junín - Junín – Roca otorgado en el marco de la emergencia declarada por Ordenanza N° 7195-17, a fijar los siguientes valores en las tarifas del servicio concedido: Escolares: A. Roca, ida y vuelta: \$ 60,00.-; Agustín Roca: \$ 44,00.-; Peaje: \$ 30,00.-; Aviación: \$ 28,00.-; Junín: \$ 25,00.-; Escolares Junín: \$ 15,00.-
ARTÍCULO 2°.- Los tarifas aprobadas en la presente Ordenanza no pueden ser modificadas o alteradas por la firma concesionaria sin previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante expresa Ordenanza que lo disponga y las apruebe. Queda prohibida a la firma concesionaria aplicar en forma anticipada cualquier cambio en el valor de las tarifas aprobadas por esta Ordenanza sin la previa autorización precedentemente indicada.
ARTÍCULO 3°.- Los recorridos, horarios y unidades a utilizar por la firma LAFIT, Norberto W. y LAFIT, Pablo N. S.H., C.U.I.T. N° 30-70830532-0, son aquellos que expresamente precise, determine y autorice, respectivamente, el D.E. Municipal conforme Ordenanza N° 2774-90. Todo modificación, alternación o cambio en cualquiera de estos requisitos y condiciones debe ser previamente autorizado por el D.E. Municipal en el marco de la Ordenanza precedentemente indicada.
ARTÍCULO 4°.- La empresa concesionaria mencionada en el Artículo 1° de esta Ordenanza debe “2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria cumplir y respetar durante toda la prestación del servicio las leyes, decretos reglamentarios, resoluciones y todo otra normativa nacional, provincial y municipal que establecen, regulan y protegen los derechos de las personas con discapacidad.
ARTÍCULO 5°.- Las infracciones a esta Ordenanza son pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza N° 2774-90, el Decreto-Ley N° 16.378-57, el Decreto Reglamentario N° 6864-58, sus modificatorias y normas complementarias, la Ley 10.592 o aquellas que las modifiquen o sustituyan y demás sanciones previstas en normativas que resulten aplicables a este materia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la empresa LAFIT, Norberto W. y LAFIT, Pablo N. S.H., C.U.I.T. N° 30-70830532-0, Dirección General de Inspección de la Municipalidad, Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y Dirección Municipal de Discapacidad.
ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.- Corresponde al expte. N° 4059-1174-2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2114 DE FECHA 25/06/18.-

ORDENANZA 7393
19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la emergencia en el transporte público de pasajeros declarada por Ordenanza N° 7195-17, hasta tanto se logre la normalización, regularización y consolidación del mismo como medio de movilidad urbana y suburbana.
ARTÍCULO 2°.- La prórroga a la emergencia dispuesta por esta Ordenanza tiene vigencia desde la promulgación de esta última hasta el 30 de Junio de 2019 o cuando las

condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza permitan concretar el servicio citado.

ARTÍCULO 3º.- La emergencia en las Localidades del Partido de Junín tiene carácter de interés y orden público, en función del acceso y no interrupción a sus pobladores de los servicios, insumos y comunicación con los centros urbanos de la ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- El D.E. Municipal queda facultado para que en el plazo de vigencia de la emergencia, gestione y lleve adelante los procedimientos y actos administrativos tendientes a la regularización, normalización y

consolidación operativa, técnica y social de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Junín.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-

Corresponde al expte. N° 4059-2770-2016.-

PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2066 DE FECHA 22/06/18.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 36 05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar un estricto control del cumplimiento de la Resolución 804-2014 referente al Protocolo de Manejo de Compuertas, que regula las cotas y manejo de las mismas en la Laguna Mar Chiquita, Laguna de Gómez y Laguna “El Carpincho”, respectivamente, del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al Sr. Intendente Municipal en calidad de titular del Comité de la Sub-Cuenca A1 del Río Salado, a efectos que tenga a bien convocar a dicho comité y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) a reunión para considerar, analizar y evaluar las estimaciones y previsiones meteorológicas que se anuncian para los meses venideros y, en función de ello, coordinar y concertar con los distintos sectores medidas en el manejo de las cotas de las lagunas del Partido de Junín, a fin de anticiparse a los hechos climatológicos y prevenir el impacto de las contingencias y consecuencias provocadas por los mismos, en particular, sobre zonas rurales y productivas de nuestro distrito, que constituyen una de las principales fuentes de recursos y sustentabilidad de la economía regional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-125-2018.-

COMUNICACIÓN 37 05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar el control, monitoreo y medición actualizadas, en lo posible de forma diaria, de la cota de agua en la Laguna Mar Chiquita, Laguna de Gómez y Laguna “El Carpincho”, respectivamente, del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle, conforme lo requerido en el Artículo 1º de la presente Comunicación, tenga a bien publicar en forma actualizada, en lo posible diariamente, la información recabada de las cotas en la Laguna Mar Chiquita, Laguna de Gómez y Laguna “El Carpincho” en la página web de la Municipalidad de Junín, a fin de contar con un sitio oficial y accesible a todo público para la toma de conocimiento de un dato esencial para la producción agropecuaria, las explotaciones y fundos rurales de nuestro Partido como en la prevención de las contingencias y consecuencias que pueden provocar hechos naturales vinculados a cuestiones meteorológicas y climatológicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-129-2018.-

COMUNICACIÓN 38 05-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal el retiro de la señalética que indica la velocidad máxima de 60 km/h en toda la extensión de la Av. San Martín, a fin de no incitar a los conductores a extremar dicha

velocidad sobre un sector neurálgico en la ciudad, atento confluir espacios verdes, establecimientos educativos, comercios y gran afluencia de tránsito vehicular y peatonal, mucho más cuando se han instalado semáforos y reductores con los que se intenta controlar y disminuir las altas velocidades.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-102/2018.-

COMUNICACIÓN 39 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local que postura va a tomar ante la Resolución N° 167-2018 expedida por el Organismo de Control de la Electricidad en la Provincia de Buenos Aires, que de aplicarse afecta directamente la percepción de la Tasa Complementaria de Seguridad Policial.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien informar, en caso de hacerse efectivo el cumplimiento de la Resolución N° 167-2018 expedida por el OCEBA, lo siguiente:

a) Cuanto dinero dejaría de recaudar la Comuna por el concepto indicado el Artículo 1º; b) Que herramientas prevé llevar adelante para reemplazar el ingreso por dichas sumas; c) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a expte. Nro. 10-167/18.-

COMUNICACIÓN 40 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Dirección Municipal de Discapacidad a efectos de que teniendo presente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, obrante a fs. 1 del expediente Nro. 10-326-2017, tenga a bien llevar adelante y gestionar con la autoridades educativas, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) y demás Organismos o Instituciones la elaboración y/o producción de material didáctico braille, ello a fin de lograr mejores aptitudes cognitiva e inserción en el sistema educativo por parte de los educandos y, asimismo, como herramienta propicia a la labor docente. Asimismo, se sirvan generar espacios de charlas y talleres sobre concientización sobre esta temática.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-326/17

COMUNICACIÓN 41 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Dirección Municipal de Educación a efectos de que teniendo presente los proyectos

aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil, obrante a fs. 1 del expediente Nro. 10-318-2017 y expediente N° 10-324-2017, respectivamente, tenga a bien informar, divulgar y difundir a todos los establecimientos educativos secundarios del Partido de Junín, en particular a los alumnos de 5° y 6° año, la existencia del taller de orientación vocacional ocupacional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a exptes. Nros. 10-318 Y 324/17.-

COMUNICACIÓN 42 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A
ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Dirección Municipal de Turismo y Cultura y Dirección Municipal de Educación a efectos de que tengan a bien considerar y evaluar la factibilidad del proyecto obrante a fs. 2 del expediente N° 10-71-2018, referente a la creación de una Biblioteca Pública Profesional Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a expte. Nro. 10-71/18.-

COMUNICACIÓN 43 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A
ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a los efectos de que teniendo presente las obras y reparaciones que resultan necesarias en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 “Antonio Bermejo”, tenga a bien:
a) Informar que tipo de trabajos, reparaciones, bienes, servicios, mano de obra, etc. fueron contratadas para llevar adelante las etapas I y II de ejecución obras en la citada Institución Educativa, en el marco del pliego de bases y condiciones de la licitación que las adjudicó;b)

Cual es el plazo de ejecución de dichas obras;c) Que estado de avance registran estas obras y se ajustan a los plazos de contratación; yd) Todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2°.- Dirigirse al D.E. Municipal y a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a los efectos de que tengan a bien constatar el estado y condición en que se encuentran las veredas donde se emplaza la E.E.S.T. N° 1° “Antonio Bermejo” de nuestra ciudad, y conforme con ello tenga a bien llevar adelante las reparaciones necesarias para acondicionar su transitabilidad y prevenir cualquier riesgo frente a la afluencia de personas que diariamente circulan por el lugar y/o, si lo hubiere, requerir su pronto arreglo a la empresa contratista encargada de la adjudicación de esta obra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a exptes. Nros. 10-139 y 10-140/18.-

COMUNICACIÓN 44 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría y/o Dirección que resulte competente a los efectos de que se sirva informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) Recorridos, frecuencias y horarios del proyecto elaborado para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Junín;b) Plazos estimado para la puesta en marcha del transporte público de pasajeros en nuestra ciudad; yc) Todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2°.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría y/o Dirección que resulten competente a los efectos de que se sirva remitir copia del proyecto elaborada con la delimitación de los recorridos para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-Corresponde a exptes. Nros. 10-182/18.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 1 19-06-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín reafirma a la Universidad Pública y gratuita como base de los cimientos fundacionales de nuestra Nación inscripta en los principios que promueven el bienestar general y prosperidad de los habitantes y arraigada en las garantías constitucionales que conducen a la igualdad, desarticulan desequilibrios sociales, permiten la movilidad social ascendente, conforman el patrimonio y capital cognitivo y aseguran el progreso de los pueblos y sus ciudadanos.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín manifiesta la necesidad de la extensión y diversificación de la oferta educativa universitaria en todo el País como medio para mejorar la calidad de vida y herramienta institucional para superar la pobreza, la

que debe llevarse adelante de forma planificada conforme un plan estratégico general que guarde relación con el crecimiento poblacional, las necesidades demográficas y asegure equidad, calidad, accesibilidad.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta la necesidad de llevar adelante políticas públicas educativas que permitan elevar la cantidad de estudiantes universitarios, para lo que resulta prioritario implementar acciones que eviten la deserción secundaria, promuevan el ingreso de mayor número de graduados secundarios y se sostengan en el tiempo los incentivos directos para el acceso a los claustros.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, Ministerio de Educación de la Nación y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.-
Corresponde a expte. Nro. 10-182/18.-